



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020**

### Alcaldesa-Presidente:

D<sup>a</sup>. María Mercedes Zarzalejo Carbajo (GM Populares)

### Miembros presentes:

D<sup>a</sup>. María Estrella San Antonio Yuste (GM Populares)

D<sup>a</sup>. Esther Blázquez González (GM Populares)

D. Miguel Ángel Maqueda Martín (GM Populares)

D<sup>a</sup>. María Luz Lastras Parras (GM PSOE San Martín)

D. Luis Haro Berlanas (GM PSOE San Martín)

D<sup>a</sup>. Alexandra de Luis Blázquez (GM PSOE San Martín)

D. Pablo Luis Lastras Ortiz (GM PSOE San Martín)

D. Beatriz Sánchez Jiménez (GM PSOE San Martín)

D. Miguel Ángel Domínguez Herrero (GM PSOE San Martín)

D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga (GM Unión de Ciudadanos Independientes)

D. Julio Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito)

D. José Luis Sánchez de Francisco (concejal no adscrito)

### Secretaria:

D<sup>a</sup>. Marina Pérez López.

En San Martín de Valdeiglesias (Madrid), siendo las diecinueve horas del día treinta de enero de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este municipio, el Pleno del Ayuntamiento con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

Comprobado que están presentes los trece miembros que componen la Corporación Municipal, que existe, pues, el "quórum" legalmente establecido para la válida celebración de la sesión, y que se encuentran presentes la Alcaldesa-Presidente y la Secretaria de la Corporación, da comienzo la sesión que se desarrolla conforme al siguiente

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. APROBACIÓN DE ACTAS**

1.1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

### **2. PARTE DE RESOLUCIÓN**

2.1- EXPEDIENTE 4967/2019: DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

2.2.2- EXPEDIENTE 5118/2019: DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

2.3- EXPEDIENTE 378/2020: ADHESIÓN GENÉRICA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y RATIFICACIÓN DE ADHESIONES ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL PLENO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

2.4- EXPEDIENTE 483/2020: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS - ACUERDO SOBRE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.

2.5- EXPEDIENTE 399/2020: MOCIÓN GM POPULARES PLENO ORDINARIO 30 DE ENERO 2020 PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS.

### 3. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

3.1- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 26 DE ENERO DE 2020. (Nº 2019-3935 AL 2020- 0320)

3.2- DACIÓN DE CUENTA DE LA NUEVA CONDICIÓN DE CONCEJALES NO ADSCRITOS DE D. JULIO HERNÁNDEZ SAHUQUILLO Y D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DE FRANCISCO.

3.3- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020-0158 DICTADA EL 15 DE ENERO DE 2020 POR EL QUE SE FIJA EL NUEVO RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

## 1. APROBACIÓN DE ACTAS

### 1.1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES):* Portavoz de UCIN.

*Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes):* Reconozco que la no aprobación de la encomienda de gestión que se trató en ese Pleno

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





ha sido mi primera frustración política y creo que, desgraciadamente, no va a ser la única. No puedo entender el no haber sacado adelante la única solución legal, a mi entender, al problema de las licencias urbanísticas y debo recordar, además, que la mayoría de los expedientes de concesión de licencias pendientes son de la anterior Corporación.

No planteándose ninguna rectificación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 23 de diciembre de 2019.

## 2. PARTE DE RESOLUCIÓN

### 2.1- EXPEDIENTE 4967/2019: DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA.

Se da cuenta del expediente 4967/ 2019 instruido para la aprobación de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aducción, distribución y depuración de agua, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de enero de 2020.

Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra la Concejala Delegada de Hacienda.

*Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares):* Buenas tardes. En cumplimiento del plan normativo anual, aprobado por este Pleno el pasado mes de julio de 2019, y teniendo en cuenta que se trata de una ordenanza fiscal que, actualmente, no es de aplicación efectiva al regular un servicio asumido por el Canal de Isabel II, se propone:

1º Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 16 Reguladora de la Tasa por Aducción, Distribución y Depuración de Agua.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante su sometimiento a información pública y audiencia por plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, así mismo se publicará en el Portal de Transparencia.

3º Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, definitivamente adoptado al acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En tal caso así lo declarará la señora concejala delegada de hacienda y dispondrá la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en Portal de Transparencia.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Gracias. Tiene la palabra el concejal no adscrito José Luis Sánchez de Francisco.

*Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el portavoz de UCIN.

*Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el portavoz socialista.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Buenas tardes. Igual que dijimos en la comisión, estamos de acuerdo en derogar esta ordenanza. Cuando se aprobó el plan normativo para la modificación de ordenanzas incluimos esta enmienda porque, una vez que se firmó el convenio del Canal, ya no tiene mucha lógica la existencia de estas dos ordenanzas. Así que estamos a favor de la derogación de esta ordenanza.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente 4967/2019 que se tramita resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

- 1.- El día 19 de septiembre de 2019, la Concejala Delegada de Hacienda dictó acuerdo de iniciación del procedimiento para derogación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la Tasa por aducción, distribución y depuración de agua.
- 2.- En el acuerdo antes indicado se dice que la derogación pretendida obedece a que la citada Ordenanza no se aplica ya que dicho servicio es prestado en la actualidad por el Canal de Isabel II. Se añade, además, que se trata de una Ordenanza cuya derogación no tiene incidencia en el cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.
- 3.- En el expediente consta informe-propuesta de resolución emitido por la secretaría el día 23 de septiembre de 2019, fundamentalmente en los términos de esta propuesta.
- 4.- También consta en el expediente informe de la intervención municipal, de fecha 21 de enero de 2020, que concluye: "...cabe informar FAVORABLE la derogación de la Ordenanza Fiscal número 16 Reguladora de la tasa por aducción, distribución y depuración de agua."
- 5.- El expediente ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2020.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 4.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios "en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, ..." las potestades reglamentaria y de autoorganización" y "las potestades tributaria y financiera".

El ejercicio de las potestades reglamentaria y financiera se ejercen de acuerdo con los preceptos básicos fijados en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y demás legislación que resulte de aplicación.

Segundo. - La cuestión que pretende abordarse (la dejación sin efecto del contenido de la Ordenanza) no se puede atender si no es través de la derogación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, pues no cabe otra solución ya que es contenido propio de la potestad normativa la derogación de las Ordenanzas. Así queda justificada la necesidad y

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

oportunidad de la aprobación de la derogación de la Ordenanza, dándose cumplimiento así al principio de necesidad y eficacia.

El principio de proporcionalidad se cumple adecuadamente ya que la tramitación es la estrictamente necesaria para lograr el fin perseguido: la supresión de la regulación mediante ordenanza de la Tasa.

El principio de transparencia se cumplirá mediante el trámite de sometimiento a información pública con la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Tablón de edictos y el Portal de Transparencia. Y, una vez aprobada definitivamente, con la publicación del acuerdo correspondiente por los mismos medios.

El principio de seguridad jurídica queda cumplido por el hecho mismo de la tramitación del instrumento jurídicamente adecuado: la derogación de la Ordenanza reguladora de la materia.

De este modo, se da cumplimiento a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria exige la acreditación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En el acuerdo de iniciación del procedimiento se razona que, puesto que se trata de una Ordenanza que en la práctica no se está aplicando, su derogación no tiene incidencia en el cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

Cuarto. - La derogación de la Ordenanza requiere la tramitación establecida en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Es decir:

- a) Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.
- b) Sometimiento del expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de 30 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La práctica del trámite de información pública se realizará mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La práctica del trámite de audiencia a los interesados, conforme a la definición que de éstos se ofrece en el artículo 18 Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, tendrá lugar mediante publicación del texto del acuerdo en el portal web del Ayuntamiento. Asimismo, se podrá recabar la opinión de las organizaciones y

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

asociaciones, si existiesen, que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados y cuyos fines guarden relación directa con la Ordenanza.

c) Simultáneamente deberán insertarse en el Portal de Transparencia municipal el acuerdo de derogación de la Ordenanza a efectos de la publicidad activa prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.

d) Finalizado el plazo de información pública y audiencia, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo, en su caso, las alegaciones. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso posterior.

e) El acuerdo que eleve a definitiva la aprobación de la derogación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho acuerdo se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y su publicará en el Portal de Transparencia.

Quinto. - El órgano competente para aprobar las Ordenanzas fiscales, sus modificaciones y derogación es el Pleno de la Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes por establecer así el artículo 47.1 de la misma.

De acuerdo con todo lo expuesto y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la Tasa por aducción, distribución y depuración de agua

SEGUNDO. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante su sometimiento a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia.

TERCERO. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En tal caso, así lo declarará la Sra. Concejala

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Delegada de Hacienda, y dispondrá la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. - La derogación surtirá efectos desde el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez aprobada definitivamente.”

## **2.2- EXPEDIENTE 5118/2019: DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 25 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Se da cuenta del expediente 5118/ 2019 instruido para la aprobación de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de enero de 2020.

Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra la Concejala Delegada de Hacienda.

*Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares):* Por las mismas razones expuestas en el punto anterior y al ser una ordenanza que, actualmente, no tiene aplicación efectiva puesto que regula un servicio que se encuentra asumido por el Canal de Isabel II, se propone lo siguiente:

1º Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante su sometimiento a información pública y audiencia por el plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual de los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que existen oportunas. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia.

3º Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En tal caso así lo declarará la señora Concejala delegada de Hacienda y dispondrá la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y el portal de transparencia.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito, el Sr. Sánchez de Francisco.

*Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el portavoz de UCIN.

*Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el Portavoz socialista.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Nada que decir.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente 5118/2019 que se tramita resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El día 23 de septiembre de 2019, la Concejala Delegada de Hacienda dictó acuerdo de iniciación del procedimiento para derogación de la Ordenanza Fiscal número 25, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

2.- En el acuerdo antes indicado se dice que la derogación pretendida obedece a que la citada Ordenanza no se aplica ya que dicho servicio es prestado en la actualidad por el Canal de Isabel II. Se añade, además, que se trata de una Ordenanza cuya derogación

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





no tiene incidencia en el cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

3.- En el expediente consta informe-propuesta de resolución emitido por la secretaría el día 23 de septiembre de 2019, fundamentalmente en los términos de esta propuesta.

4.- También consta en el expediente informe de la intervención municipal, de fecha 9 de enero de 2020, que concluye: "...cabe informar FAVORABLE la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado."

5.- El expediente ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2020.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 4.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios "en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, ..." las potestades reglamentaria y de autoorganización" y "las potestades tributaria y financiera".

El ejercicio de las potestades reglamentaria y financiera se ejercen de acuerdo con los preceptos básicos fijados en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y demás legislación que resulte de aplicación.

Segundo. - La cuestión que pretende abordarse (la dejación sin efecto del contenido de la Ordenanza) no se puede atender si no es través de la derogación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, pues no cabe otra solución ya que es contenido propio de la potestad normativa la derogación de las Ordenanzas. Así queda justificada la necesidad y oportunidad de la aprobación de la derogación de la Ordenanza, dándose cumplimiento así al principio de necesidad y eficacia.

El principio de proporcionalidad se cumple adecuadamente ya que la tramitación es la estrictamente necesaria para lograr el fin perseguido: la supresión de la regulación mediante ordenanza de la Tasa.

El principio de transparencia se cumplirá mediante el trámite de sometimiento a información pública con la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Comunidad de Madrid, el Tablón de edictos y el Portal de Transparencia. Y, una vez aprobada definitivamente, con la publicación del acuerdo correspondiente por los mismos medios.

El principio de seguridad jurídica queda cumplido por el hecho mismo de la tramitación del instrumento jurídicamente adecuado: la derogación de la Ordenanza reguladora de la materia.

De este modo, se da cumplimiento a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria exige la acreditación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En el acuerdo de iniciación del procedimiento se razona que, puesto que se trata de una Ordenanza que en la práctica no se está aplicando, su derogación no tiene incidencia en el cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

Cuarto. - La derogación de la Ordenanza requiere la tramitación establecida en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Es decir:

- a) Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.
- b) Sometimiento del expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de 30 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La práctica del trámite de información pública se realizará mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La práctica del trámite de audiencia a los interesados, conforme a la definición que de éstos se ofrece en el artículo 18 Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, tendrá lugar mediante publicación del texto del acuerdo en el portal web del Ayuntamiento. Asimismo, se podrá recabar la opinión de las organizaciones y asociaciones, si existiesen, que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados y cuyos fines guarden relación directa con la Ordenanza.

- c) Simultáneamente deberán insertarse en el Portal de Transparencia municipal el acuerdo de derogación de la Ordenanza a efectos de la publicidad activa prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

d) Finalizado el plazo de información pública y audiencia, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo, en su caso, las alegaciones. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso posterior.

e) El acuerdo que eleve a definitiva la aprobación de la derogación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho acuerdo se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y se publicará en el Portal de Transparencia.

Quinto. - El órgano competente para aprobar las Ordenanzas fiscales, sus modificaciones y derogación es el Pleno de la Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes por establecer así el artículo 47.1 de la misma.

De acuerdo con todo lo expuesto y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal número 25, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

SEGUNDO. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante su sometimiento a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia.

TERCERO. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En tal caso, así lo declarará la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, y dispondrá la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. - La derogación surtirá efectos desde el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez aprobada definitivamente.”

### **2.3- EXPEDIENTE 378/2020: ADHESIÓN GENÉRICA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y RATIFICACIÓN DE ADHESIONES ESPECÍFICAS ACORDADAS POR EL PLENO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Se da cuenta del expediente 378/2020 instruido para la aprobación de la adhesión genérica a la Central de Contratación del Estado y ratificación de las adhesiones específicas acordadas por el Pleno el 28 de noviembre de 2019, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de enero de 2020.

Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra la Concejala Delegada de Contratación.

*Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares):* Remitido certificado del acuerdo mencionado a la Central de Contratación del Estado, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación ha requerido al Ayuntamiento para que se acuerde la Adhesión Genérica a la Central de Contratación del Estado y posteriormente, en su caso, las Adhesiones específicas a alguno de los Acuerdos Marco de la Central. Por lo que debe acordarse solicitar dicha Adhesión Genérica y ratificar las Adhesiones específicas acordadas, condicionadas a la que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de Administración General del Estado dicte la resolución de la Adhesión Genérica. Por ello se propone:

1º Aprobar la Adhesión Genérica del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias a la Central de Contratación del Estado.

2º Ratificar los Acuerdos de Adhesión Específica a los Acuerdos Marco de la Central de Contratación del Estado para el suministro del material de oficina no inventariable, el suministro de papel y el suministro de combustible en estaciones de servicio, adoptados en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019, condicionando dicha ratificación a que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Administración General del Estado dicte la resolución de Adhesión Genérica correspondiente.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco.

*Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el portavoz de UCIN.

*Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes):* Nada que decir.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)



*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el Portavoz socialista.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Nada que decir.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Se examina el expediente 378/2020 tramitado para la adhesión genérica de este Ayuntamiento a la Central de Contratación del Estado, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019, acordó “aprobar la adhesión al Sistema de gestión centralizada de la Central de Contratación del Estado para la prestación de servicios postales de cartas certificadas y ordinarias, el suministro de material de oficina no inventariable, el suministro de papel y el suministro de combustible en estaciones de servicio.”

Remitido certificado del acuerdo mencionado a la Central de Contratación del Estado, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por escrito registrado de entrada con número: 2020-E-RC-433 en este Ayuntamiento el día 20 de enero de 2020, ha requerido a éste para que acuerde la adhesión genérica a la Central de Contratación del Estado y, posteriormente, en su caso, las adhesiones específicas a alguno de los acuerdos marco de la Central. Por lo que debe acordarse solicitar dicha adhesión genérica y ratificar las adhesiones específicas acordadas condicionada a la a que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Administración General del Estado dicte la resolución de adhesión genérica.

2.- En el expediente consta providencia de inicio del expediente y memoria de la Concejala Delegada de Contratación, ambos de fecha 22 de enero de 2020, que justifican y motivan la adhesión a la Central de Contratación del Estado.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

3.- Con fecha 22 de enero de 2020, ha emitido informe en el expediente la secretaria de la Corporación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Legislación aplicable es la siguiente: Los artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo). Asimismo, es de aplicación la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

II.- El artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas.

III.- Los números 1 y 2 del artículo 227 de la LCSP señala que: “1. Las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados. 2. Las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.”

IV.- Igualmente el 228.3 de la LCSP indica que “mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales, así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.”

V.- El apartado 3 del artículo 229 de la LCSP prevé que “El resto de entidades del sector público podrán concluir un acuerdo de adhesión con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública para contratar las obras, servicios y suministros declarados de contratación centralizada, a través del sistema estatal de contratación centralizada.”

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

VI.- El acuerdo de adhesión, por sí mismo, no genera obligaciones o derechos de índole económico por lo que no es necesario someterlo a fiscalización de la intervención.

VII.- El procedimiento para llevar a cabo la adhesión del Ayuntamiento a un sistema para la racionalización de la contratación es el siguiente: Tras la iniciación del expediente y la emisión del informe de la secretaría, procede la adopción del acuerdo correspondiente por parte del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y, una vez aprobada la adhesión, se remitirá certificado del acuerdo adoptado a la Central de Contratación del Estado.

En consecuencia, con lo anterior, se deduce que es claramente beneficioso para el Ayuntamiento la adhesión genérica a la Central de Contratación del Estado, ya que permitirá una tramitación más eficaz y eficiente de los servicios y suministros mediante la reducción de los plazos de tramitación de los expedientes de contratación para la formalización de contratos de los servicios y suministros que ofrece, y reducción de los precios, lo que conllevará un ahorro sustancial para el Ayuntamiento.

Por ello, el Pleno de la Corporación municipal ACUERDA:

Primero. - Aprobar la adhesión genérica del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias a la Central de Contratación del Estado.

Segundo.- Ratificar los acuerdos de adhesión específica a los acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado para el suministro de material de oficina no inventariable, el suministro de papel y el suministro de combustible en estaciones de servicio, adoptados en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019, condicionando dicha ratificación a que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Administración General del Estado dicte la resolución de adhesión genérica correspondiente.

Tercero. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para, en su caso, dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

#### **2.4- EXPEDIENTE 483/2020: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS - ACUERDO SOBRE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta del expediente 483/2020 instruido para la aprobación del Acuerdo sobre servicios extraordinarios de la Policía Local, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Régimen Interior el día 27 de enero de 2020.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)



Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el portavoz del Grupo popular.

*Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares):* Buenas tardes a todos. El equipo de gobierno propone al Pleno la aprobación del Acuerdo suscrito en enero de 2019 por el anterior concejal de personal de este Ayuntamiento y el representante sindical de la policía, teniendo la necesidad de cumplir el trámite necesario para que este acuerdo sea válido y aplicable y así poder proceder al abono de las horas por servicios extraordinarios de los agentes de la Policía Local.

Por tanto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar los criterios para el pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local en los términos del acuerdo transcrito del número 1 de los antecedentes de hecho que se aprueba.

2º Aplicar retroactivamente el citado acuerdo desde la fecha de su aprobación siempre que se den los requisitos legalmente establecido para ello.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito D. Julio Hernández.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el portavoz de UCIN.

*Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes):* Por supuesto, apoyamos los criterios y la retroactividad de este acuerdo que permitirá a nuestra Policía cobrar las horas extras ya realizadas. Y sólo lamentar el retraso de más de un año en esta aprobación, porque entiendo que se producirá.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Portavoz del Partido socialista.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Estamos a favor de la medida. En la comisión informativa nos abstuvimos porque se presentó por urgencia, no habíamos tenido acceso al expediente. Pero, una vez revisado el expediente y hablado con la parte que negoció en su día, estamos de acuerdo y votaremos a favor para que se cumplan esos acuerdos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Por informar un poco al público y al ciudadano, lo que estamos haciendo aquí es ratificar por este Pleno un acuerdo que se





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

suscribió de una forma Inter partes entre el concejal de personal saliente y el representante sindical, en este caso, de los funcionarios de la Policía Local.

En ese acuerdo se establecían una serie de compensaciones de las horas o servicios extraordinarios que realiza Policía Local. Este año, además, hemos tenido la confluencia de que, dadas las numerosas situaciones de incapacidad, se ha producido un abultado número de servicios extraordinarios. Esos servicios extraordinarios, a día de hoy, se le deben a los funcionarios de la Policía Local. Ese importe estaba previsto ya en el presupuesto anterior, estaba reservado para el pago de esas horas, pero teníamos un impedimento formal, de lo que así nos informaba el departamento de intervención, y es que, para proceder a ese abono, de forma reglamentaria y con la conformidad de intervención, era necesario ratificar este acuerdo suscrito el 2 de enero de 2019 y por eso lo traemos a Pleno. También advertir, sobre todo, a la parte afectada que, tras la ratificación de este acuerdo, queda por ratificar otro acuerdo, puesto que los funcionarios de Policía Local también tienen acordado por los equipos de gobierno anteriores gratificar las asistencias a juicio siempre que no estén dentro de su jornada laboral. Ese acuerdo se adoptó por las Corporaciones anteriores, concretamente en el año 2012. Desde el año 2012 tampoco ha sido ratificado ese acuerdo por el Pleno y, por lo tanto, hay un impedimento formal y procedimental para proceder al abono de las mismas. Por lo cual ya anuncio que, en el próximo Pleno, también traeremos a aprobación la ratificación de ese acuerdo del 2012 para que se pueda proceder al abono de esas gratificaciones que todavía están sin pagar.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente 483/2020, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 2 de enero de 2019, el entonces Concejal Delegado de Personal, D. Félix González Otero, y el Delegado de Personal, D. César Palomeque González firmaron la siguiente acta de acuerdo en el que se expresa el acuerdo adoptado entre ambos, en la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

condición que ostentaban, y sin perjuicio de la posterior aprobación que correspondiera, sobre los criterios para realizar trabajos extraordinarios fuera de la jornada de trabajo y su forma de retribución:

“ACTA ACUERDO  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA PERSONAL FUNCIONARIO  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

Fecha: 02 de enero de 2019

Hora: Inicio 08:15 horas, Termina 10:00 horas.

Lugar: Salón de Juntas del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Asistentes:

En representación de la Administración:

- D. Félix González Otero como Concejal Delegado de Personal.

En representación de la parte Social:

- D. César Palomeque González como representación sindical CSIF y Delegado de Personal de funcionarios,

En la presente acta se establecen los acuerdos alcanzados por parte del representante del Ayuntamiento D. Félix González Otero, así como el representante de los trabajadores funcionarios D, César Palomeque González.

Tras la propuesta establecida por parte de los trabajadores sobre la compensación por los servicios realizados como refuerzo del servicio, para la compensación de servicios extraordinarios para cubrir los servicios mínimos en periodos de vacaciones y eventos del Ayuntamiento:

SE ACUERDA

1. Se realizarán el número de servicios extraordinarios, bien prolongando las horas del servicio o bien en periodo de libranza, siendo este servicio compensando conforme a lo estipulado en el punto siguiente.

2. Por cada hora realizada se compensará:

- 1 El valor económico equivalente a una hora ordinaria de trabajo.
- 2 Con un periodo en tiempo libre de compensación según necesidades de servicio y a disfrutar conforme a los acuerdos vigentes con los siguientes correctores:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





- Índice corrector de 1,35, en las horas nocturnas de día laborable, siendo este horario el comprendido como "turno de noche" (1 hora equivale a 1,35 horas).
- Índice corrector de 1,75, en horas de día festivo, siendo estos los sábados, domingos y los declarados festivos según el calendario laboral de la localidad, así como (1 hora equivale a 1,75 horas), teniendo en cuenta como día festivo cuando la mayor parte del servicio tenga tal carácter.

Se adjunta al presente acuerdo como ANEXO las condiciones acordadas por la mayoría de agentes de este Cuerpo de Policía Local para cubrir las necesidades que sean marcadas por la Jefatura del Cuerpo.

#### ANEXO

1. Se procederá a cubrir las necesidades del servicio marcadas por Jefatura por el orden correlativo ascendente conforme al listado del año 2018, siempre que se hayan asignado 5 horas o más de servicio extraordinario.
2. Los servicios asignados serán tanto en periodo de libranza como en prolongación, autorizando a la Jefatura del Cuerpo a asignar en cuadrante al agente que corresponda de hasta 16,5 horas continuas (dos servicios continuos) y no más de 12h. continuadas en el caso de la libranza y en todos los supuestos.
3. Con respecto al punto anterior, no se asignará prolongación del turno de noche al turno de mañana de más de 2,5 horas (11 horas totales), salvo que el agente voluntariamente se ofrezca a ampliar el horario asignado, tratándose de estos supuestos como circunstancias excepcionales, al finalizar el evento previsto posterior a la finalización normal del servicio, y por tanto no estando dentro del orden de rotación establecido, siendo compensado conforme a las condiciones acordadas en el presente acuerdo.
4. En caso de que por turno de libranza sea necesario modificar el horario ordinario, se podrán realizar refuerzos de hasta 3,5 horas (12 horas totales), anterior y/o posterior, con respecto al evento previsto o finalización normal del servicio, respetando en todo caso lo establecido en el punto anterior, no estando dentro del orden de rotación establecido, y siendo compensado conforme a las condiciones acordadas en el presente acuerdo.
5. Las horas estipuladas en los apartados 3 y 4, podrán ser ampliadas en periodo de fiestas patronales, y nunca podrán ser asignadas más de 12 horas ininterrumpidas cuando sean realizadas en su mayor parte en turno de noche, salvo que el agente voluntariamente se ofrezca a ampliar el horario asignado.
6. Se cubrirán en primer lugar los servicios mínimos resultantes de los días que son necesarios para reforzar por periodo de vacaciones, que serán comunicados junto con el cuadrante mensual, y posteriormente las necesidades por refuerzos de eventos.
7. Se respetará el periodo de vacaciones de cada agente.
8. En caso de imposibilidad por cuadrante o vacaciones, se correrá lista por orden ascendente, quedando pendiente la realización del servicio no realizado.







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

9. En caso de que el agente no se encuentre en activo por alguna de las causas recogidas en el EBEP, correrá lista en orden ascendente, no quedando pendiente la realización del servicio no realizado.

10. Cada agente, podrá realizar el cambio de sus servicios asignados, previa comunicación a la Jefatura del Cuerpo. Igualmente, un servicio podrá ser realizado en su mitad por dos agentes, siempre que las circunstancias del servicio lo permitan y previa autorización de la Jefatura del Cuerpo.”

2.- A lo largo del año 2019, los policías locales de este municipio han realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo que deben ser retribuidos mediante el pago de gratificaciones.

3.- Con fecha 27 de enero de 2020, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado acuerdo de inicio para tramitar el expediente la aprobación del acta transcrito en el número 1 de los antecedentes de hecho, para una vez aprobados aplicarlos al pago de los servicios extraordinarios prestados por la Policía Local, incluso con carácter retroactivo.

4.- La Sra. secretaria ha informado el expediente con fecha 27 de enero de 2020.

A los anteriores antecedentes de hecho, se aplican los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 93 establece que: “1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. 2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. 3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”

Segundo. - El artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que “La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: ... d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.”

Tercero. - En virtud de lo dispuesto por el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, “1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto. 2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”

Y, el artículo 7 del mismo real Decreto fija que “1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: .... c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

De acuerdo con los preceptos transcritos las gratificaciones son retribuciones complementarias, que en ningún caso pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, que responden a servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, y que deberán ser fijadas por el Pleno de la Corporación Municipal en su cuantía global y en los criterios objetivos con los que la Sra. alcaldesa efectuará la asignación individual que, en cada caso, proceda.

Cuarto. - El artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: 1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. 2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior. 3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas...

En consecuencia, el acuerdo que se adopte, teniendo en cuenta que produce efectos favorables, en tanto que fija las condiciones para retribuir trabajos extraordinarios, podrá aplicarse de forma retroactiva siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran a la fecha a que se retrotraigan y lo permita los créditos presupuestarios y la normativa aplicable a este respecto.

Quinto. - El expediente deberá ser sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.



Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

- 1.- Aprobar los criterios para el pago de gratificaciones a los miembros de la policía local en los términos del acuerdo transcrito en el número 1 de los antecedentes de hecho, que se aprueba.
- 2.- Aplicar retroactivamente el citado acuerdo desde la fecha de su aprobación siempre que se den los requisitos legalmente establecidos para ello.”

**2.5- EXPEDIENTE 399/2020: MOCIÓN GM POPULARES PLENO ORDINARIO 30 DE ENERO 2020 PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS.**

Se da cuenta del expediente 399/2020 que contiene la moción presentada por el Grupo Municipal Populares, para el Pleno ordinario del 30 de enero de 2020, para solicitar al Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente de Gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas, que ha sido dictaminado desfavorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Régimen Interior el día 27 de enero de 2020.

La Alcaldesa-Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal POPULARES, el Sr. Maqueda Martín, para que exponga el contenido de la moción a la que da lectura.

Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco.

*Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Para mí lo importante es San Martín. Lo que quiero es que se solucionen los problemas de nuestro municipio. Llevan ustedes ocho meses en el cargo y todavía no se ha empezado a hacer nada del programa por el que nos eligieron nuestros ciudadanos. No digo que nos sea importante la moción, pero la pelea entre partidos no me interesa. Lo que hay que hacer es traer cosas para beneficiar al pueblo.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el portavoz de UCIN.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes):* Nada que decir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el Portavoz socialista.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Estoy de acuerdo con el Sr. Hernández... Esta moción soluciona muchos de los problemas que tiene San Martín.

Por supuesto que es un conflicto político, independientemente de que tras ese conflicto ciertos líderes independentistas hayan cometido delitos. Pero una vez juzgados y sentenciados sigue existiendo el conflicto.

Esta moción la presenta el Partido Popular en todos los Ayuntamientos, la mandan desde Génova y a nosotros, desde Ferraz, también nos mandan el argumentario. Así que, igual que se leen las mociones que mandan desde Génova, se leen los argumentarios.

Esta iniciativa sigue la senda marcada durante estos días por las derechas. Vox y PP han llamado traidor a quien ha ganado las elecciones. Han calificado de ilegítimo el gobierno salido de las urnas y han tratado de frenarlo por todos los medios, incluso hay quien ha alentado un golpe de Estado.

El objetivo de esta iniciativa es reproducir y amplificar esta estrategia profundamente antidemocrática en todos los Ayuntamientos.

Esta moción es una muestra más del oportunismo de la derecha y su concepción patrimonial del poder. No le interesa resolver la situación de Cataluña, quieren aprovecharla partidistamente. Tampoco les interesa que en España haya estabilidad política, quieren la inestabilidad.

Tras siete años de gobierno de Rajoy, y hay que recordarlo nos encontramos y se encontró el país con una escalada sin precedentes de independentismo catalán. Nunca, hasta aquel entonces, había habido tanto voto independentista, abocando a España a una encrucijada que hay que afrontar. Durante muchos años, este país ha estado bloqueado por un problema territorial, que ha relegado otros temas especialmente relevantes: en la desigualdad, en la garantía de las pensiones o en la creación de empleo. Todo eso pasó a un segundo plano.

Hay que recordar algunos hitos del Partido Popular. La estrategia del PP, además de ser irresponsable, es profundamente hipócrita. Basta con echar la mirada atrás, al pasado más cercano.

Concesiones de Aznar: nunca el nacionalismo obtuvo tanto como con Aznar. Gobernó entre el año 1996 y el 2000. En su primera legislatura y tras sellar un acuerdo con CIU, con el PNV y con Coalición Canaria, en una cena en el hotel Majestic de Barcelona el 28 de abril del 96, nació entonces el conocido como "pacto del Majestic". El gobierno de España transfirió a la Generalitat de Cataluña en aquel entonces y al resto de las





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Comunidades Autónomas el 33% de la recaudación del IRPF. Con el Gobierno de Felipe González estaba en un 15%. También les transfirió el 35% de la recaudación del IVA, que hasta entonces era exclusivo del Gobierno central, y el 40% de los impuestos especiales. Además el pacto del Majestic supuso que los mozos de escuadra asumieran las competencias en materia de tráfico y amplió la gestión autonómica en detrimento de la central en ámbitos tan variados como la justicia, la educación, la agricultura, cultura, sanidad, empleo, puertos, medio ambiente o mediación de seguros y vivienda.

En 1993, los encuentros fueron públicos y quedaron inmortalizados en múltiples fotografías. Esa negociación se produjo, además, en un momento en el que el terrorismo de ETA seguía asesinando, y esa negociación fue con UPN y el PP y con HB. El PP quería sacar a la Guardia Civil de tráfico de Navarra y votaron, en el Senado, a favor de la devolución de las competencias de tráfico en el 2009.

Aznar llegó a calificar a ETA como movimiento de liberación, todos lo hemos oído, y eso también es un recurso dialéctico. En el año 1998, sí legitimó a la organización terrorista al convertirla en la interlocutora del pueblo vasco cuando se refirió a ella como Movimiento Vasco de Liberación Nacional, rompiendo entonces, sí, el consenso institucional entre demócratas de negar a ETA el derecho a hablar en política.

Y, Rajoy también tuvo sus acuerdos con independentistas y obtuvo la presidencia del Congreso en 2016 con el apoyo de PNV, el mismo que ahora, y con ERC, a cambio de puestos en la mesa e incluso pactó los presupuesto con el PNV.

Creo que podemos traer mil mociones de este tipo y habrá un sentido político en uno y en otro. Estamos convencidos que hay un conflicto en Cataluña, que es cierto que la ley es necesaria y se aplica y ahí están las sentencias, pero sigue existiendo el conflicto. Con lo cual habrá que sentarse a hablar, habrá que negociar y habrá que ver hasta dónde se puede o no se puede dentro del marco jurídico que es la Constitución.

Nosotros presentamos una enmienda de sustitución a esta moción y en la que decimos que el Ayuntamiento acuerda en Pleno respaldar las vías de diálogo iniciadas por el Gobierno con el fin de reconducir el conflicto político en Cataluña, dentro de las relaciones propias que existen entre Comunidades Autónomas y Estado, siempre dentro del marco jurídico establecido que, como he dicho, es la Constitución.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Muchas gracias. Portavoz del Partido popular.

*Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares):* Yo sólo le quería preguntar al Sr. Hernández, porque no sé si lo he oído bien, si ¿Ha dicho que para él lo importante es San Martín y que no le interesa las peleas en los partidos?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Si, a mí, la pelea entre los partidos, la verdad, no me interesa nada. Pero sí te puedo leer, para recordar que lo que ocurrió en





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

San Martín de Valdeiglesias a 30 de Julio de 2014: “acta constitutiva del círculo PODEMOS de San Martín de Valdeiglesias, reunidos en la Asamblea siendo las 20:30, una vez consolidados y comentadas las posibilidades de establecer un círculo en la localidad y empezar a trabajar sobre los temas de interés, se aprueba por unanimidad crear un círculo Podemos de San Martín de Valdeiglesias. El funcionamiento del círculo se regirá por la normativa del presente Podemos.” ...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Perdóneme, pero ¿Qué tiene que ver eso con el punto que estamos debatiendo?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Porque este también es un populista que quiero resaltar.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Ya, pero no tiene nada que ver como argumento ni como nada relacionado con el punto del orden del día que estamos debatiendo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* El Sr. Maqueda me ha preguntado por la pelea, y esto también es una pelea entre partidos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No. Lo de la pelea política lo ha dicho usted, ha dicho que no le interesa.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* No, no me interesa.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Bien. En este punto del orden del día lo que hay que debatir es la moción.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* A mí lo que sí que me interesa es la política de San Martín y estoy haciendo mención a una persona que estaba en el partido de Podemos en aquel entonces, y eso es lo que quiero resaltar.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Ya, pero es que eso no tiene nada que ver con el punto del orden del día que se debate. Luego hay otro punto del orden del día que es “ruegos y preguntas” en el que usted podrá tomar la palabra y seguir ¿Vale?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Vale.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Alguna consideración más? Sr. Haro.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí. Sí que se habla de populistas en la propia moción y sí que se habla de apoyos de populistas e independentistas. Por lo cual entiendo que cada uno de los portavoces o los adscritos podremos interpretar la moción como queramos y defenderla como buenamente podamos. Yo no creo que haya que retirar la palabra, porque parte de la mesa consideremos que no tiene nada que ver con la orden del día, cuando sí se recogen esos términos en la propia moción.







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Pues yo le digo que, en la parte resolutive de la convocatoria de este Pleno, lo que se viene a aprobar y lo que se dictaminó por la comisión informativa es hablar precisamente de la moción que presenta el Grupo Popular. Esta moción tiene un sentido muy claro y un objetivo muy concreto, como ha descrito el portavoz del Grupo popular, que es instar al Presidente del Gobierno, a su Presidente de Gobierno, a que haga retractarse de aquellas manifestaciones que se debatieron en el Pleno.

A parte de a darle las gracias por esa cronología que nos ha dado y por la lectura del argumentario que le ha facilitado el Partido socialista, lo que venimos a hacer aquí es, si estos grupos municipales, que también somos políticos, reprobamos o no reprobamos las afirmaciones que se vertieron en el debate de investidura por aquellos que después apoyaron la investidura del Sr. Sánchez. Y, lo que es peor, en aquel debate de investidura, conforme a aquellas manifestaciones, se cometieron graves delitos, especialmente en contra del Rey de España. Y, el Presidente Sánchez no hizo ninguna alegación ni observación a estas manifestaciones.

Esto es lo que venimos a debatir aquí. La pregunta es ¿El Partido socialista de San Martín de Valdeiglesias está conforme con esas manifestaciones y con la no reprobación de esas manifestaciones en contra de la unidad de España y del Rey de España? Esa es la pregunta.

Estrella, no sé si querías decir algo más...

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Sí. A mí me extraña muchísimo que no sepamos saber dónde nos situamos, porque el organigrama de la nación se compone del Estado, las Comunidades y las Entidades Locales de cada Comunidad Autónoma. Con lo cual, tú no te puedes desmarcar nunca de eso porque, si tú estás aquí, es porque existe ese organigrama, y no puedes decir que no te influyen o no te importan las cuestiones del Estado. Me parece que es no estar en la realidad.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sr. Hernández.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* No he dicho que no sea importante esta moción. Lo que he dicho es que me interesa lo de San Martín porque he venido para ello solamente. Lo que pase un poco más arriba, la verdad, me interesa poco.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Bien, pero es que esto es un Pleno Municipal, es un órgano de decisión. La Administración Local es una administración del Estado, entre otras cosas, sometida al impero de la Ley, la de arriba y la de abajo, a todo el imperio de la ley. Y, un grupo municipal popular, parte integrante del Partido Popular, que es un partido político a nivel nacional, por cierto, por el que usted se presentó, tiene todo el derecho del mundo, en cualquier Pleno y en cualquier órgano de gobierno de administración en este país, a presentar las mociones políticas que desee. Eso es lo que ha venido a hacer el Grupo Popular. No es ni la primera ni la última vez que, en este





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Pleno, se debaten mociones y asuntos de interés general del Estado. No es ni la primera ni la última vez, unos propuestos por el Partido popular, otros propuestos por el Partido socialista e incluso por Izquierda Unida cuando tenía un representante en este Pleno. Es totalmente legítimo, independientemente de los problemas de San Martín que, por supuesto, nos preocupan a todos.

Tras lo cual, se somete la moción a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: 6 (del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN);

Abstenciones: 2 (1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes y 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo).

En consecuencia, por la mayoría de los miembros presentes, se acuerda rechazar la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIEREN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal del próximo 30 de enero de 2019 la siguiente Propuesta de Acuerdo:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo cargo público (concejal, alcalde, diputado autonómico o nacional, senador, ministro o Presidente de España) cuando toma posesión del mismo debe prometer o jurar "por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado." (Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas).

A pesar de esta obligación legal y moral, el candidato a la Presidencia del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez (diputado y actual Presidente del Gobierno que ha prometido





"cumplir y hacer cumplir la Constitución"), en su discurso del pasado 4 de enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna, principios que constituyen el fundamento de España como nación y como Estado de Derecho.

Entre otras afirmaciones, el Sr. Sánchez afirmó, en referencia a Cataluña, que hay que "devolver a la política un conflicto político" y "retomar la única vía posible: la política, retomar la senda de la política, dejando atrás la judicialización del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta fractura ha causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española".

También aseguró que "la ley por si sola tampoco basta" y que "existe un conflicto político que tenemos que resolver" y anunció que "va a crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña".

Además, se refirió a nuestro país como "España federal" y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado "identidades nacionales"; definió como "zancadillas" las decisiones de la Junta Electoral Central [unas decisiones amparadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) y que se derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña]. De esta forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la ley y la convivencia.

Además, el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas para garantizar que apoyarán, de manera activa o pasiva, su investidura, se han comprometido a:

- Impulsar, a través del diálogo entre partidos e instituciones, las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales, acordando, en su caso, las modificaciones legales necesarias, a fin de encontrar una solución tanto al contencioso en Cataluña como en la negociación y acuerdo del nuevo Estatuto de la CAV, atendiendo a los sentimientos nacionales de pertenencia. (Punto 4 del "Acuerdo entre PSOE y EAJ-PNV")
- Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidas en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Catalunya, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico-político. (Punto 2, apartado 4 del "Acuerdo para la creación de una mesa entre el Gobierno de España y el Govern de la Generalitat de Catalunya para la resolución del conflicto político" firmado entre PSOE-PSC y ERC)

Como se puede observar de todo lo expuesto, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos





compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra Carga Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico. En el peor de los casos, dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales.

A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española:

- la indisoluble unidad de la nación española (artículo 2)
- los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1)
- los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España (artículo 30.1)
- el gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes (artículo 97)
- el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan (artículo 137)
- en ningún caso se admitirá la Federación de CCAA (artículo 145)

El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden, en esta ocasión, escudarse en que las afirmaciones realizadas o los acuerdos suscritos son simples "recursos dialécticos" para contentar a aquellos de cuyos votos depende que el Sr. Sanchez siga siendo el inquilino de la Moncloa.

Y no pueden utilizar esta burda excusa porque las intervenciones de los portavoces de ERC, EH-Bildu y el PNV en el Debate de Investidura han dejado claro lo siguiente:

- Gabriel Rufián (ERC): exigió a que en la mesa bilateral "se hable de todo" y eso abarcaría la "amnistía" de los presos del procés y la "autodeterminación".
- Mertxe Aizpurúa (EH-Bildu): afirmó que la Transición española fue "un fraude" que sustentó un "pacto de impunidad" y puso en duda -a lo largo de todo su discurso- la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución que emanaron de ese histórico proceso.  
Acusó a al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de "apelar a la conformación de un bloque político y mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria", por defender la unidad de España en octubre de 2017.
- Aitor Esteban (PNV): expuso la necesidad acometer "un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico y sea ratificado por la ciudadanía".
- Montse Bassa (ERC): Dirigiéndose al Sr. Pedro Sánchez le preguntó: "¿Cree que me importa la gobernabilidad de España? Me importa un comino".





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Y ante todas estas intervenciones el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad el Rey, nuestro Estado de Derecho, nuestra Constitución ni nuestra democracia.

Ante la gravedad de estos acuerdos y de las afirmaciones realizadas por Pedro Sánchez, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

I. Instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu.

II. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:

1. Si su afirmación de "dejar atrás la judicialización del conflicto" implica:
  - a) revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación.
  - b) no actuar con toda la fuerza de la ley y la Justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.
2. Si su afirmación de "que la ley no basta" supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.
3. Como podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución ("la soberanía reside en el pueblo español" y "las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos") cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC "una consulta a la ciudadanía de Catalunya -no a todos los españoles- para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el govern de Catalunya".





4. Si cuando anunció un "nuevo tiempo para España" se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia) de manera encubierta, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.
5. Si su afirmación de que "se aplicará un cordón sanitario a las ideas" y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que "la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión") y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del gobierno.
6. Si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.

III. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.

IV. Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE."

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Terminados los puntos de la parte de resolución del orden del día, pregunto a los grupos municipales ¿Existe algún asunto de urgencia a debatir en el Pleno?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí.

*(El portavoz del Grupo Municipal PSOE San Martín entrega una copia de la moción presentada a la Sra. Alcaldesa).*







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

## **2.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A LLEVAR A PLENO PARA SU APROBACIÓN LA NUEVA RELACIÓN DEL PUESTOS DE TRABAJO (RPT)).**

Se pasa a debatir la urgencia de la moción.

Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sorprendentemente, el Grupo Socialista presenta, con carácter de urgencia, una moción para aprobar la relación de puestos de trabajo. Un documento que, ya gobernando el Partido socialista, encargó a una empresa y que está finalizada desde el año 2017, es decir, hace dos años y traen hoy a Pleno una moción por vía de urgencia para que se apruebe la RPT.

Yo, desde luego, no veo la urgencia, ahora me la justificará usted, por un lado. Por otro lado, aquí usted insta al Gobierno municipal a convocar un Pleno, en el plazo de 15 días, para someter a debate y aprobar la relación de puestos de trabajo, me imagino que conscientemente... Digo yo ¿Sabrá usted cuál es el procedimiento para llevar a Pleno una relación de puestos de trabajo? Porque, desde luego, 15 días me parece un poquito ... A parte de eso, le voy a dar la palabra para que justifique usted esa urgencia para traer a Pleno una moción, como siempre con esta táctica habitual que ustedes tienen y, además, dejando constancia, y por favor Sra. secretaria que conste en acta, de que esta moción se presenta a este Pleno vulnerando el artículo 23 de la Constitución Española, el derecho de participación del resto de los concejales que no hemos tenido opción a debatir ni a analizar esta moción en las comisiones informativas previas a este Pleno y que se nos presenta de esta manera en un asunto tan trascendental en este Ayuntamiento como es la relación de puestos de trabajo. Una materia, eso sí, en la que llevamos trabajando muchos meses, entre otras cosas, porque la relación de puestos de trabajo que ustedes dejaron no es conforme a Ley, especialmente en algunos de los organigramas que están establecidos ahí. Y, desde luego, es materialmente imposible llevar la RPT a un Pleno en el plazo de 15 días, porque previamente hay que negociarla con los representantes de los trabajadores, que para eso están. Pero, aun así, le voy a dar la palabra para que justifique la urgencia.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Me va a dar la palabra porque me ampara la Ley, para poder defender la urgencia de moción presentada legalmente como marca el propio orden del Pleno.

Y la urgencia la marca una carta que han recibido constructores de este municipio, que es una carta alarmante y, la verdad, preocupante. Nosotros, en vez de traer una moción en la que instamos a Pedro Sánchez a no sé cuántas cosas, lo que hacemos es traer una moción que empiece a dar pasos para buscar una solución a ese problema...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Los pasos ya los dimos y usted los rechazó.



*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí, pero esa RPT lleva siete meses en un cajón.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Siete meses? No, lleva dos años.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Está argumentado y, además, es mi turno de palabra.

Hay que llevarlo por Pleno y hay que empezar a dar pasos ya porque, lo que está claro, es que esa plaza se puede cubrir en tres meses con una plaza de interino, que es lo que necesita este Ayuntamiento y no necesita una encomienda de gestión a ningún otro Ayuntamiento. Con lo cual, entendemos que, ya que no se traen propuestas que solucionen ese tema y el bloqueo de las licencias sigue siendo patente en este Ayuntamiento, hay que empezar a dar pasos para que se desbloquee. Lo dijimos ya en el Pleno anterior que pedimos, y creo que es la única solución, empezar a dar pasos. Nosotros consideramos que, en 15 días y podemos hablar de 20 o de un mes, se pueden redactar perfectamente los informes pertinentes y empezar a dar pasos en ese sentido y traer a Pleno esa aprobación inicial de la RPT. Porque, si no, va a ser imposible que esas licencias se otorguen, visto y leyendo la carta que se ha mandado de la Concejalía de Obras a los constructores, y llegará un momento en que las empresas tendrán que cerrar. Y los únicos responsables que hay aquí son los que tienen la potestad para firmar licencias que son ustedes.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Son ustedes.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Los únicos que tienen potestad para firmar las licencias son ustedes. Con lo cual, entendemos que la urgencia está justificada y que esta moción es mucho más urgente que la que se acaba de debatir con respecto al Gobierno de la Nación. Y la defendemos porque la urgencia nace de la carta que ha llegado a nuestro poder y que se ha remitido a los constructores. Por lo tanto, es urgente porque hace falta y, además, hay que empezar a dar pasos para que esa RPT, una vez que ya está hecha, se traiga a Pleno y se apruebe.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* En primer lugar, la moción que se ha presentado por el Grupo popular no se ha hecho por vía de urgencia, se ha hecho por el trámite legal oportuno. ¿Para qué? Para que usted tenga tiempo de estudiarla, debatirla y defenderla en este Pleno o votar en contra como ha hecho.

En segundo lugar, la RPT no es una cuestión de urgencia... bueno sí es una cuestión de urgencia, pero es que usted la ha tenido en un cajón desde hace dos años. La urgencia que ustedes tienen ahora es lavar su culpa, porque saben perfectamente el problema que existe en este Ayuntamiento con el puesto del arquitecto. Saben perfectamente que la única solución, no es la única solución, la solución a ese problema efectivamente es crear la plaza de arquitecto funcionario, que no se va a crear en tres meses. Es un procedimiento muchísimo más largo y lo advertimos en el Pleno del 23 de diciembre. La



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

solución más rápida para no mantener la paralización de las licencias era la encomienda de servicios, como por ejemplo tiene el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, y ustedes votaron en contra. Ustedes votaron en contra y, ahora, para expiar culpas, presentan este parche-moción, obviamente sabiendo usted perfectamente, que ha estado en el gobierno y lleva ocho años de concejal, cuál es el procedimiento para aprobar esta relación de puestos de trabajo. Y saben perfectamente que instar a este Pleno a aprobar una relación de puestos de trabajo en un Pleno en 15 días es imposible. Además, necesita de informes preceptivos de secretaría, de intervención y de tesorería y, además, es conocedor del problema que existe con la RPT que ustedes dejaron en el cajón, nunca mejor dicho, y con la tasa de reposición de efectivos de este Ayuntamiento. O sea, esto es demagogia falsa para que los señores constructores que están en este Pleno, expíen sus culpas y les aplaudan. Esto es falso y materialmente imposible de cumplir. Y, si hay algún responsable precisamente del atasco de licencias urbanísticas que hay en este Ayuntamiento es usted, como concejal de obras saliente, que dejó 34 licencias de obra mayor sin firmar y 113 de obra menor, es usted el único responsable. Lo que ustedes no aprobaron en dos años no pueden exigiérselo a este Gobierno en 15 días. Y, insisto y a defender el papel que tiene que tener en estos asuntos la negociación colectiva, los representantes de los trabajadores, que tienen que negociar esa relación de puestos de trabajo. Y, desde luego, la urgencia no se puede justificar cuando el asunto viene de hace dos años. Y, en segundo lugar, se necesitan informes preceptivos de secretaría y de intervención. No creo que la Sra. secretaria, aquí presente, pueda informar sobre la marcha para poder debatir esto.

Por lo tanto, yo lo que sí acepto es que efectivamente la aprobación de la relación de puestos de trabajo es un tema que urge, pero ya desde hace tiempo, en este Ayuntamiento, y que se está trabajando en ella. Por cierto, todas esas actas a las que usted hace referencia aquí, tengo que decir que no estaban registradas en ningún sitio en este Ayuntamiento, en ningún sitio. Yo estuve una mañana entera buscándolas, buscando estas actas. Realmente no buscaba estas actas, realmente buscaba el acuerdo de Policía Local que no existía tampoco en ningún registro, ni en ningún sitio, ni en la secretaría de este Ayuntamiento. Ese acuerdo que hemos ratificado hace un momentito. Estaba buscando el original de ese acuerdo. Y, en una carpeta metida por ahí en los submundos de este Ayuntamiento, me encontré precisamente los acuerdos a los que se había llegado con los representantes de los trabajadores conforme a la RPT. Un elemento esencial que necesitábamos tener para continuar con las negociaciones de esa relación de puestos de trabajo. O sea que fácil ustedes no lo han dejado. Los deberes sin hacer desde hace dos años están encima de la mesa. Y, ahora, después de abandonar sus obligaciones como gobernantes, no exijan a un nuevo gobierno a meter el turbo y a aprobar la RPT en 15 días porque es materialmente imposible si queremos cumplir los plazos de las convocatorias que deben cumplirse siempre en cualquier Pleno y en la negociación de una norma que vincula y afecta a la plantilla, que no es poca, de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Yo, por lo tanto, estoy de acuerdo, con que la RPT se apruebe, y yo ya anuncié en un Pleno que queríamos aprobarla dentro del primer trimestre de este año, pero necesita su tiempo de negociación previa a venir a un Pleno y también se necesitan los informes preceptivos, sobre todo de intervención por la tasa de reposición de efectivos y por la capacidad de la masa salarial en este Ayuntamiento. Creo que eso es un asunto importante que hay que debatir, pero, hoy por hoy, no se puede aprobar, se tiene que dejar encima de la mesa a falta de esos informes preceptivos que tienen que conformar un expediente. Mire, me parece hasta indignante que un asunto tan importante como es la relación de puestos de trabajo del personal, que nunca ha tenido este Ayuntamiento, se venga a proponer a este Pleno de prisa y corriendo y de mala manera a través de una moción de urgencia. Me parece hasta indignante respecto a la plantilla de los trabajadores.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Usted lleva casi ocho meses en el gobierno y no sé los pasos que ha dado, pero esa RPT estaba ya negociada con los sindicatos y estaba aprobada por los sindicatos a falta de informes de intervención y de secretaría. En este Ayuntamiento, en abril, se cambió de secretario, después se cambió de interventora. Ese documento está pendiente únicamente de informes, está negociado con los trabajadores y está llevado a cabo con los trabajadores tras ese largo tiempo de trabajo que usted ha descrito como dos años.

Yo lo que digo es que convoquemos un Pleno para aprobar la RPT porque es la única solución, y convoquemos esa plaza de arquitecto que, además, viene recogida en la RPT como funcionario y cubrámosla con un interino hasta que se pueda cubrir la plaza con un funcionario de carrera y deje la tasa de reposición de efectivos. Ya que a ustedes no les vale los informes y, como dice en la carta, yo no sé si son errores o son mentiras, pero cuando se escribe, y además si estuviesen tan seguras, y esta carta hubiese sido la contestación a las licencias, tendría su sello de salida de registro y tendría su número de expediente. Esto sí que es expiar culpas, mandar esta carta. Porque si esas licencias no se pudiesen conceder, este Ayuntamiento debería haber contestado por escrito a esos peticionarios de la licencia con un número de expediente y con un número de registro de salida. Y eso no ha pasado aquí cuando este Ayuntamiento tiene una ordenanza que dice que en los procedimientos normales el silencio administrativo se produce a los tres meses, y hay licencias que llevan aquí más tiempo. Le he pedido el listado de licencias pendientes de conceder más de una vez, pero me sigue sin dar el listado, que tiene usted sólo. Usted habla de las 37 licencias que tiene pendientes, las sabe usted, porque yo he pedido el listado desde el mes de julio, y a este concejal y a este grupo no le han dado documentación todavía.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Desde julio? ¿Está usted seguro?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* O agosto y aquí estamos... sí, sí, y aquí no ha llegado la documentación. Con lo cual de esos expedientes podían haber





perfectamente informado, si han mandado esta carta, está tan segura de que esto es verdad, mándesela a los constructores con fecha de registro.

El último recordatorio de la solicitud de la relación de los expedientes de licencias pendientes de conceder creo que fue en agosto o en el Pleno de septiembre. Y este es el último recordatorio que he mandado de todos los expedientes que he pedido y que este gobierno no me ha dado todavía. Solicitudes de información con número de registro de entrada: 370-374-474-475, son todas del 2019. Y esto está pasado por registro, por sede electrónica, y aquí no ha contestado nadie todavía. Ese listado que usted tiene de licencias, que sólo lo tiene usted y que de vez en cuando lo abanica aquí en el Pleno, no lo tenemos nosotros y sin tenerlo, difícilmente podemos rebatir todo eso que dice.

Lo que sí que decimos es que esta moción se podrá negociar el plazo del Pleno, pero es necesario hacerlo para empezar a andar. Esa RPT está negociada con los sindicatos, y ahí están los representantes de los trabajadores que lo pueden ratificar, y lo que hay que hacer es empezar a dar pasos y no echar balones fuera y escribir cartas, que lo único que hacen es alarmar a la población, sobre todo, a los constructores y a los trabajadores que tienen con ellos. Creo que es una falta de responsabilidad que esto esté pasado y que este Ayuntamiento no firme licencias, y los únicos responsables son ustedes. Cuando en la carta dice que el arquitecto municipal no puede firmar porque la sentencia es de 2011, eso no es cierto. La sentencia dice los hechos probados que ese trabajador tiene contrato desde el 1 de enero del 1983, y eso es mucho anterior al 2007. Esa sentencia está en este Ayuntamiento. Todo esto ocurre cuando hay un dictamen de la Comunidad de Madrid que lo está diciendo, cuando hay otro dictamen que lo tienen que tener, donde hay un prestigioso jurista que lo está diciendo, que dice que los informes técnicos preceptivos que se emiten en los procedimientos de otorgamiento de licencias no son actos de autoridad, que es lo que ha leído y es lo que pone aquí.

El otorgamiento de una licencia no es un acto de autoridad. El informe técnico es en el que se apoya una licencia y el acto de autoridad lo da el secretario cuando emite ese certificado y es el concejal el que lo firma. Tienen varios dictámenes con respecto a eso. La Diputación de Badajoz tienen otro dictamen igual. Que ustedes se nieguen, me parece muy bien, pero no echen las culpas al anterior gobierno, que el anterior gobierno sí firmaba licencias.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Le voy a decir varias cosas, ya que habla tanto y presume tanto de su RPT. Para empezar, su RPT no solucionaría el problema, porque ustedes incluyeron en la RPT un arquitecto funcionario a tiempo parcial. Un funcionario a tiempo parcial tampoco está habilitado para firmar válidamente licencias. Punto uno.

Punto dos. Si tanto trabajo hicieron ustedes hace dos años, ¿Por qué, en mayo del 2019 a poquitos días de las elecciones municipales, volvieron a convocar a la empresa a la que le encargaron y redactó la RPT por un importe módico de 18.000 euros? Por cierto,







factura de mil y pico euros sin pagar, también se lo digo... La convocaron para incluir un puesto de trabajo que se les había olvidado a ustedes, el coordinador de tesorería. Se les olvidó y tuvo que venir, otra vez, la empresa a hacer una valoración de ese puesto.

Las licencias solicitadas en nuestra legislatura, desde que hemos empezado el 15 de junio, no podemos todavía ni concederlas ni no concederlas porque faltan todavía informes en esos expedientes. Pero aun así, le voy a decir más, nosotros planteamos la encomienda de gestión para que el arquitecto funcionario de otro municipio pudiera informar porque era, primero, la vía que nos da la ley para solventar este problema de la manera más rápida, más rápida, y de una manera provisional y temporal hasta que pudiéramos aprobar la relación de puestos de trabajo y llevar a cabo los procedimientos de consolidación de las plazas, creando la plaza de arquitecto municipal funcionario a tiempo completo.

Durante ese tiempo, que no es menos de un año, queríamos solucionarlo con el tema de la encomienda de gestión. Punto uno.

Punto dos. Esa carta informativa, enviada desde la concejalía de obras no tiene que pasar por ningún trámite porque no es ningún requerimiento, es una carta informativa, al igual de las muchas que ustedes han enviado cuando ustedes gobernaban y nosotros estábamos en oposición. Era una carta informativa para trasladar los problemas que teníamos y explicar la situación de la no concesión de licencias.

Y le voy a decir más, en cuanto a lo que ustedes alegan respecto a la laboralidad del arquitecto, ustedes, después de aquel Pleno del 23 de noviembre y en el que votaron en contra de la encomienda de gestión al arquitecto funcionario, se justificaron en base a dos cosas. La primera es que era muy caro, que valía 1.500 euros mensuales, y eso era muy caro y era un gasto innecesario. Debe ser que era tan innecesario como los 15.000 euros en I-phones.

Segundo, en aquel Pleno del 23 de noviembre, también se justificaron basándose en que las diligencias penales que se abrieron contra ustedes y sus asuntos en los juzgados por este asunto se habían sobreesido provisionalmente, y en el informe de la Comunidad de Madrid, que viene a decir: que existe la posibilidad de que un arquitecto laboral pueda firmar válidamente los informes preceptivos para licencia, conforme a la disposición transitoria segunda del TREBEP que dice que: el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007 de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario o pasara a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos. Bien, pero se olvidaron de explicar dos cosas.

La primera, a fecha anterior de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, este señor no era personal laboral de este Ayuntamiento, era autónomo, falso autónomo. En una legislatura posterior, en el año 2009, a este señor se le despide o se le echa a la calle porque era







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

falso autónomo, y viene un juez y dice que, efectivamente, era falso autónomo y que tenía toda una relación laboral tácita en este Ayuntamiento y le consolida en su vínculo laboral. Pero esto ocurre con posterioridad a la entrada en vigor del 2007, es decir en el 2010. Punto uno.

Y, punto dos, esta norma habla de personal laboral fijo, fijo... Y, a fecha de hoy, si ustedes comprueban el anexo de personal de los presupuestos que ustedes mismos presentaron a este Pleno y que están aprobados, este señor ni tan siquiera es personal fijo. En el propio anexo de personal aparece como figura de personal no fijo, es no fijo laboral, la figura del arquitecto.

Por lo tanto, ni se cumple la legislación vigente, ni se cumple la disposición transitoria segunda del Estatuto del Empleado Público al que se refieren ustedes y su informe.

En cuanto al auto de sobreseimiento, dice que se sobresee provisionalmente la causa porque se han dado los pasos necesarios para solventar esa irregularidad. Por lo tanto, manifiesta que existe irregularidad y que ustedes han dado los pasos necesarios con una propuesta de relación de puestos de trabajo que es de 2017 y no ha avanzado desde entonces.

Seguimos... En este Pleno se les ha dado la posibilidad por parte del equipo de gobierno, de la concejalía de obras, de efectivamente dar ese paso hacia adelante para solventar esa irregularidad, de una forma provisional hasta su consolidación definitiva en el puesto. Y ustedes votaron en contra, y les digo más, y les digo más que también les ha dicho el Ministerio Fiscal.

Es que hay otra cosa más en este Ayuntamiento, y particularmente de este Ayuntamiento, y es que hay más de 20 informes de secretaría, más de 20 informes de secretaría que manifiestan la irregularidad y las consecuencias de firmar esas licencias de obra, y que ustedes desoyeron. Y eso, no se lo digo yo, se lo dice el Ministerio Fiscal. Por lo tanto, y lo digo por los constructores y el sector que están asistiendo a este Pleno, este equipo de gobierno, hasta que esa causa penal no esté resuelta y se manifieste a este Ayuntamiento que es tercero interesado y perjudicado en la resolución de esa causa penal, nosotros a la luz de lo que exige la legislación, de la disposición transitoria segunda, de la condición de laboral no fijo del arquitecto actual, del rechazo de la propuesta de la encomienda de gestión gracias a sus votos en contra y conforme a los más de 20 informes que hay en el archivo de este Ayuntamiento haciendo esa advertencia, no podemos firmar una sola licencia, hasta que esta causa penal no se resuelva.

A todo esto, estábamos con la moción. Yo, ya lo he dicho en este Pleno en varias ocasiones, me he comprometido a negociar esa relación de puestos de trabajo con los trabajadores, con los representantes de los trabajadores, a debatirla en las comisiones informativas y en las juntas de portavoces como hay que debatirla. A que los servicios



Cód. Validación: 3MNSJEZPKAWWEZNAACZTV5FQY7 | Verificación: <https://santmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 39 de 69



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

habilitados de este Ayuntamiento tengan que informar esa relación de puestos de trabajo, especialmente en lo que tiene que ver con la tasa de reposición de efectivos y la masa salarial que nos permitiría este Ayuntamiento aprobar esa relación de puestos de trabajo. Y, con todo ese procedimiento seguido, lo traemos a Pleno, debatimos y aprobamos lo que ustedes quieran. Pero es un tema muy delicado para tratarlo de esta manera.

Y, le digo otra cosa más de la relación de puestos de trabajo, del informe que ustedes presentaron, el propio organigrama de la Policía Local que hay en esa primera RPT que ustedes hicieron, no cumple la Ley de coordinación, no la cumple, teniendo en cuenta el número de habitantes que hay en este municipio. Esas son las modificaciones que estamos haciendo, en diferentes unidades y departamentos de este Ayuntamiento. Eso es lo que hay que hacer y cumplir. Una RPT, una vez que esté aprobada, tiene que servir, no puede ser una chapuza aprobada por una moción de urgencia en dos minutos.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Nosotros hemos propuesto hacer un Pleno para empezar a andar con este asunto. Esa negociación ya está hecha, con los sindicatos y con los trabajadores.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No se ha hecho porque ha habido que modificar la RPT porque estaba mal.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Hagamos una cosa, marquémonos un calendario. Lo que no podemos hacer es una encomienda a Torreldones porque ustedes lo que no quieren es asumir la responsabilidad que conlleva estar en ese asiento y eso hay que reconocerlo. Lo que queremos nosotros es desbloquear el tema. Hagamos una encomienda a Torreldones, pero con un plazo determinado, marquémonos tres meses, porque esa plaza se puede sacar interina...

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* No vale interina.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* ¡¿Cómo que no vale interina?! Perfectamente puede hasta que la ley te deja sacar una de funcionario. Y, si no, aprobemos la RPT que ya está negociada con los sindicatos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Pero, si estamos de acuerdo con eso, Sr. Haro. La propuesta de encomienda que nosotros trajimos a este Pleno no era una propuesta definitiva, era una propuesta por un año, un año de encomienda de gestión, que entendíamos para no pillarnos los dedos, que era tiempo suficiente para aprobar la relación de puestos de trabajo, punto uno; y, punto dos, para llevar a cabo el procedimiento de consolidación de los puestos. Es que aprobar la relación de puestos de trabajo y la cobertura de los puestos no se hace en tres meses. Nosotros planteamos una encomienda de gestión provisional de un año. Por eso, el informe de intervención hace referencia al importe anual, porque era máximo un año, para que, durante ese tiempo se, aprobara la relación de puestos de trabajo, se llevasen a cabo los procesos de consolidación en el empleo y en el puesto, en su caso. En primer lugar, tendríamos que





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

acudir a las figuras de interinidad ya que, además, la cobertura regular lógica e inmediata de un puesto funcional es una interinidad. Ese es el primer paso en un procedimiento de consolidación en el puesto, es el primer paso, pero esto no se hace pin pan, pin pan, fuera... Esto lleva su trámite y sus plazos de exposición pública tras su publicación en los boletines oficiales correspondientes, que no es cosa nuestra. Usted sabe perfectamente que, en este Pleno, se han aprobado ordenanzas en el mes de noviembre, y cuando se han querido publicar estábamos ya en el ejercicio económico siguiente, y usted lo sabe. Los plazos son los plazos, y hay que respetarlos. Y, nosotros, para cubrirnos en salud y no agotar una posibilidad antes de que viniera la otra, establecimos esa encomienda por un año, provisional, y evitar que el sector de la construcción no estuviera parado en este municipio. Pero ustedes no lo entendieron y lo rechazaron por cabezonería o por lo que fuera.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Y lo seguimos sin entender...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Vale pues nada...

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Porque, este mismo caso, lo tienen otros municipios de esta comarca y sí están firmando licencias, y Villa del Prado no tiene encomienda de gestión, Pelayos no tiene encomienda de gestión y Cadalso no tiene encomienda de gestión. Y en Cadalso, Villa del Prado y Pelayos están firmado licencias con personal igual que el de San Martín y, en algunos casos, peor. Además, la interpretación de la ley, y no deja de ser interpretación de la ley, yo creo que tiene suficiente base como para que los informes se consideren válidos y se concedan las licencias, ya que no hay jurisprudencia con respecto a los arquitectos, no ha habido ningún juicio, ninguna sentencia. Yo creo que se han encabezado en no firmar licencias porque no quieren asumir su responsabilidad.

Nosotros lo que hacemos es dar pasos para desbloquear el tema. Hagamos una comisión, llevemos la RPT, hablemos con los trabajadores, que ya está hablado con ellos porque esa RPT ya está negociada con ellos. En tres meses está creada la plaza de interino, en tres meses.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Que no cumple las exigencias legales.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* En tres meses está creada la plaza de interino.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Ah sí? ¿Y por qué no la crearon ustedes?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Porque estaba en negociación con los trabajadores. Yo he firmado las licencias los cuatro años. Aquí no hubo bloqueo de licencias mientras yo estaba de concejal.



Cód. Validación: 3MNSJE2PKAWWE2NACZTV5YQY7 | Verificación: <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 41 de 69

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sí, y también revocó dos. Por eso tiene una causa penal abierta.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Yo firmaba las licencias. Aquí no hubo bloqueo en la concesión de licencias mientras yo era concejal. Nosotros ya dimos la cara por esos constructores y nosotros firmamos las licencias.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Perfecto. Si usted quiere cometer irregularidades, adelante. Nosotros no.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Lo que tienen que hacer ustedes es asumir esa responsabilidad y firmar la concesión de licencias, porque están poniendo en riesgo un montón de puestos de trabajo en San Martín.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* No, los está poniendo usted en riesgo por no apoyar la aprobación de la encomienda de gestión.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* No, porque aquí la concejala de urbanismo es usted, y la que está cobrando por ello es usted no yo.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Sr. Haro, si usted venía al Ayuntamiento sólo para firmar los decretos de concesión de licencias el que no se ganaba el sueldo era usted. Eso se lo digo yo. Lo que no es normal es que nos tachen de irresponsables cuando hemos traído aquí una solución. El irresponsable es usted que no la admite.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Casi ocho meses después.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Más ha tardado usted, que ha tenido dos años la RPT en el cajón. Ustedes tuvieron tiempo suficiente para aprobar la RPT. Nosotros, en la oposición, dijimos en muchos Plenos que, por favor, aprobaran la RPT, y no lo hicieron. ¿Por qué? Los Plenos están ahí...

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Ni ustedes en ocho meses.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Esto no es normal...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sr. Hernández.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Voy a ver si no me pierdo porque hay un montón de cosas que quiero decir.

Para empezar, respecto a la RPT, yo no sé si harán falta 15, 20 o 30 días, pero es una cosa urgente puesto que, además, nosotros en la campaña del penúltimo día era una propuesta estrella el traerla aquí a aprobar. No conozco los plazos, pero hay que ponerlo en marcha y no dejarlo, desde ya.



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

En relación a la encomienda de gestión, el arquitecto de Torrelodones, 22.400 euros al año por cuatro horas los jueves. No creo que informe muchas licencias por cuatro horas los jueves. Cuatro horas los jueves.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Y trabajo en su casa.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Claro, eso es lo que iba a decir ahora... "sin perjuicio de dedicar más tiempo trabajando en los expedientes vía electrónica fuera del horario laboral ordinario del Ayuntamiento de Torrelodones", que, a razón de unos 100 euros, que puede ser más...

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* ¿Por qué?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Si va a trabajar horas extras...

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Son 2.500 euros todo incluido.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Entonces, vale, por 2.400 euros al mes.

A continuación, voy a referirme a Ernesto, al arquitecto municipal. Ernesto tiene una sentencia de la jurisdicción social dictada en el año 2010 porque le despidió el Ayuntamiento. Antes de la sentencia, Ernesto mantenía con el Ayuntamiento un contrato de servicios y, como terminan el contrato, él acude a la jurisdicción social y ésta le reconoce que el despido era improcedente. Con una antigüedad de 20 años, más o menos desde 1984, ese juez le reconoce la antigüedad de laboral fijo desde que el inicia su andadura en el Ayuntamiento, que es en 1984. Ernesto es laboral fijo desde 1984. Desde ese momento hasta ahora, han pasado PSOE, PP todos los gobiernos... y él ha estado informando. Es irregular, pero no es una ilegalidad. Eso lo dice la ley, es irregular, pero no es ilegal hasta que se saque la plaza. Vamos a ponernos en marcha y vamos a sacar la plaza.

Y estamos aquí para arreglarlo de una vez. Si hay que votar y aprobar en Pleno que se firmen las licencias, se hace ahora mismo.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No es un competencia de Pleno, Sr. Hernández. Es una competencia de la concejalía de urbanismo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Entonces, hoy tiene que quedarse claro aquí, las personas asistentes hoy a este Pleno se tienen que ir a casa contentas.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Me parece estupendo que vengan de defensores del pueblo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* No, de defensores del pueblo no, de lo que tiene que ser.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Para venir de defensor del pueblo hay que traerse los deberes sabidos.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Sí, los tengo muy sabidos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No, porque ni siquiera sabía la prestación de que servicio cubrían los 2.500 euros.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Yo he leído textualmente la propuesta formulada por ustedes.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Además, está muy bien venir a defender algo que tampoco usted votó a favor. Un contrato de prestación de servicios, como era la que tuvo Ernesto Durán hasta el año 2010, no es un contrato laboral, ni es un despido improcedente. Es un contrato mercantil, no tiene nada que ver con un despido improcedente. Lo que hace ese señor es acudir a la jurisdicción social a decir que esa contratación mercantil en realidad era una contratación laboral, porque cumplía las notas de la laboralidad: retribución, ajenidad, etc.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Vacaciones como todos los empleados...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No, vacaciones no. Lo que dice el juez es que, efectivamente, es un trabajador de este Ayuntamiento y le consolida en el puesto, y le consolida por su carácter laboral y no fijo, no fijo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Va a tener que venir Ernesto Durán a explicarlo.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No hace falta Sr. Hernández, lo tiene en los presupuestos, en el anexo de personal.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Yo ayer me reuní con él...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Me parece perfecto. ¿Y te dijo que es fijo?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Sí, y con esa antigüedad.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Sí? ¿Te dijo que es fijo? Pero ¿Tú sabes lo que es la condición de fijo de un personal laboral?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Es más, me dijo que hace diez días presentó por registro un informe de un catedrático y tú lo sabes.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sí. ¿Y tú crees que es vinculante un artículo doctrinal de un catedrático?







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* que apoya que él es laboral fijo y que puede seguir firmando hasta que se saque la plaza de funcionario. Sí.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Tú te has leído ese informe? ¿Te lo ha facilitado ya que has hablado con él? ¿Te lo has leído?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Él no me lo ha facilitado.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Vale...En ese informe ni tan siquiera se habla de Ernesto Durán. Es un artículo doctrinal de un catedrático de derecho urbanístico.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* A nivel general claro...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No, no, ni a nivel general, ni a nivel no general. No se habla de eso Sr. Hernández. No se habla de eso en ese informe. Bueno... que no es un informe, es un artículo doctrinal de un catedrático de honorable prestigio en derecho urbanístico. No tiene nada que ver, ni con Ernesto Durán, ni con los arquitectos, ni con su función laboral, mercantil o funcional. No tiene nada que ver.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Seguimos con la sentencia: la sentencia se pronuncia a favor de los miembros del PSOE y lo archivan: La sentencia dice que es una irregularidad, pero se puede seguir firmando.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Eso quién lo dice?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Eso lo dice la sentencia.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Ah sí? ... Para empezar, no es una sentencia, es un auto judicial.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* El auto judicial dice que se pueden seguir firmando licencias.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Vamos a leerlo textualmente para que todo el mundo lo entienda: ... "Y en cuanto el citado organismo tuvo conocimiento de las exigencias legales, inició los trámites necesarios para solventar la mencionada irregularidad, con el fin de que la plaza de arquitecto sea ocupada por funcionario". ¿Vale? ¿Cuál es el problema? Que no se han seguido los pasos necesarios para ocupar esa plaza, porque ni la RPT está aprobada, ni la encomienda de gestión está aprobada. No existe eso. Y el ministerio fiscal, además, lo que añade es que existen más de 20 informes en este Ayuntamiento donde se informa desfavorablemente la concesión de licencias. Y ese es el mandato que nos obliga a, de momento, suspenderla. Y, le insisto, mientras esa causa penal esté abierta no podemos resolver este asunto, salvo que ustedes quieran que volvamos a traer a Pleno la encomienda de gestión, la aprobemos y se acabó el problema. Todo ello sin perjuicio de que la tramitación del expediente para la aprobación de la RPT continúe y se apruebe como se debe de aprobar. Pero, para evitar





este atasco y este estancamiento, nos comprometemos los 13 a traer la encomienda de gestión de nuevo, que la concejalía de urbanismo vuelva a hacer el trabajo, lo traemos y lo aprobamos como medida provisional, y por un plazo máximo de un año. Si quieren... yo lo lanzo... lo dejo encima de la mesa. Y lo aprobamos los 13.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* El tema es que lo de la condición de laboral para unas cosas les vale, para otras no. En San Martín, recientemente, se han tirado dos casas por ejecución forzosa. ¿El informe del arquitecto era válido para acordar ese derribo? ¿Eso es un acto de autoridad? Y ¿La licencia no es un acto de autoridad?

Yo lo que pregunto es si es que para unas cosas vale el personal laboral y para otras no. O vale para todo o no vale para nada. Cuando un acto de autoridad es un acto de autoridad, no vale el personal laboral, tiene que ser funcionario. Pero es que el dictamen, a que hacía referencia la alcaldesa, del catedrático de la Universidad de Alcalá, lo que dice es que: el otorgamiento de una licencia o el informe no es un acto de autoridad. Es un informe en el que se apoya lo que es la licencia. Por lo cual, el acto de autoridad sí que lo tiene que firmar el concejal y tiene tener un informe jurídico de secretaría. Eso lo ha dicho un señor catedrático de Alcalá que sabe infinitamente más de esto que yo.

Sobre el tema de traer, otra vez, a aprobar la encomienda de gestión a Torrelodones... Hagamos una comisión, llevemos la RPT, iniciemos la tramitación de la RPT y marquémonos un plazo. No de un año, porque yo creo que esa plaza puede estar cubierta mucho antes.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Sr. Haro, imagínese que está la plaza de funcionario creada y tenemos al funcionario. Usted le va a tener que pagar, ¿No? ¿O el funcionario va a venir gratis?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí, hay que pagarle.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Entonces ¿Qué más le da, hasta que se saque esa plaza de interino, pagar a otro arquitecto y, encima, por un importe menor? Porque el que venga funcionario, desde luego, no le va a cobrar 1.500 euros.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Por cuatro horas a la semana, seguro no.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* A lo mejor es peor pagar 800 euros al personal de obras, un sobresueldo, por hacer ciertos trabajos que está obligado a hacer.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Varias cosas respecto a eso. El traer la encomienda de gestión a Torrelodones, no soluciona el problema a los constructores, soluciona su problema, el de la concejala delegada y el de la alcaldesa. Con cuatro horas a la semana, lo digo desde aquí, se va a informar una licencia al mes





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

como mucho... porque el señor que venga no va a dar por válidos los informes que ya están hechos, los va a tener que volver a hacer él.

Un funcionario de Torrelodones, que no conoce las normas de San Martín, que no conoce las normas urbanísticas, tiene que ponerse desde cero a informar. Está claro que la plaza de interino, cuando se cree, no va a costar los 1.500 euros. Y, por otro lado, me parece de ser muy sinvergüenza decir lo que ha dicho con respecto a los 800 euros. Primero, porque esos 800 euros se pagaron a los dos técnicos de obras por la redacción de proyectos, el estudio de seguridad y salud y la dirección de obra...

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Que están obligados a hacerlo por tener el puesto de trabajo que tienen.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* No, porque eran funciones que desempeñaron fuera de su horario de trabajo. Eso se habló con intervención y con secretaría en su día. Salía mucho más barato y, a las pruebas me remito, viendo los decretos de la contratación de las direcciones de seguridad y salud de las dos obras que se han ejecutado. Salía mucho más barato porque esos 800 euros eran por los tres conceptos. Y, sinceramente, me parece lamentable el atacar de esa manera a empleados municipales por parte de los que están gobernando ahora.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Un arquitecto, en este caso, un técnico municipal en plantilla de este Ayuntamiento, no puede firmar ningún proyecto de este municipio cobrando, y eso lo sabe usted. Por eso usted le retribuyó de la manera que le retribuyó. ¿Recuerda cuál fue el importe de esas direcciones? No lo recuerda... Se lo voy a decir yo... 4.000 euros. Cuatro mil euros cobraron cada uno de ellos.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* ¿Por cuántas obras?

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Cuatro mil euros cobro cada uno de ellos, pero, le voy a decir más y a lo mejor me puede responder, esos 4.000 euros se cobraron de manera fraccionada, 800 euros mensuales. Me podría explicar por qué él no me supo explicar por qué cobró 800 euros durante diez meses. Porque esos 800 euros durante diez meses son 8.000. ¿Lo podría explicar? Vale.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* No.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No. Vale. Sr. Sánchez de Francisco por favor.

*Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito):* Buenas tardes. Yo, d la moción de urgencia, he tenido conocimiento ahora igual que ustedes. Creo que se lleva mucho tiempo hablando de la RPT. El proyecto de RPT ha estado dos años ahí, y ahora ya hace dos años y ocho meses ¿Es urgente su aprobación? Yo creo que sí. El golpeo que se da a los trabajadores del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes les importa poco. Creo que es necesario dar una solución y poner una fecha para traer la RPT para





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

su aprobación, sea un año, sean seis meses u ocho meses, porque es lo que quieren los trabajadores. El acuerdo de que en siete, ocho meses o 20 días se traiga la RPT para su aprobación en Pleno, yo creo que es lo que debería salir de aquí hoy.

Respecto al tema del arquitecto municipal... Es cierto que yo me abstuve en la votación para la aprobación de la encomienda de gestión por falta de información. Ahora estoy informado, yo también he estado hablando con Ernesto Durán. A mí, Ernesto Durán no me ha dicho, en ningún momento, que él sea autónomo. Él me dijo que él era arquitecto honorífico hasta 2007 que tuvo lugar el juicio, y es verdad que eso es una ilegalidad. Y, me ha transmitido directamente que él es personal laboral fijo del Ayuntamiento. Además, me ha dicho que, estas últimas semanas, ha emitido informes urbanísticos en este Ayuntamiento, con relación a obras a realizar en un edificio de la calle Presa y dos del Programa PIR, y en relación a las obras del muro del cementerio. Yo sólo digo lo que me ha dicho él.

Evidentemente, hay que dar una solución. Si la solución tiene que ser la encomienda de gestión para que informe el arquitecto de Torrelodones, como si es de Sevilla la Nueva, me parece muy bien, pero que salga algo de este Pleno favorable para todos los vecinos de San Martín, incluida la fecha para la aprobación de la RPT.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Le voy a enseñar el anexo de personal del Presupuesto General del año 2019. Primera hoja, plazas de funcionarios de carrera. Segunda hoja, plazas de personal laboral fijo, donde no está el arquitecto municipal. Punto c) del anexo de personal, plazas de personal indefinido no fijo, fuera de plantilla... No sé si lo pueden ver... Punto 1, arquitecto, personal no fijo. Cuando se cree la plaza, se llevará a cabo un procedimiento de consolidación en el puesto, entonces se tendrá que cubrir de manera interina hasta su cobertura definitiva. Como cualquier proceso de consolidación de puestos de trabajo, ni más ni menos.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* De todas formas, entiendo que cuando uno habla con las personas es conveniente dar un margen de confianza, pero me parece de muy poco rigor que ustedes no hayan contrastado la información que les ha transmitido el arquitecto municipal. Deberían documentarse y comprobar lo que está diciendo esa persona y, para eso, están los documentos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sr. Hernández Sahuquillo.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Según la normativa de régimen local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la alcaldía es la competente para la concesión de las licencias y puede delegar esa competencia. En este municipal, la alcaldesa tiene delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* No, soy yo la que tiene delegada esa competencia.



*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Creo que la alcaldesa tiene delegada la competencia para la concesión de licencias en la Junta de Gobierno Local.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* No, en la concejala de obras.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Bueno, en ese caso, Sra. San Antonio, creo que, como te he dicho es irregular, pero no es ilegal. Puedes firmar las concesiones de licencias, no va a pasar nada.

Y, quiero decir lo último: en el 2011, la sentencia del Tribunal Constitucional dice: "Las obras que no vayan contra el planeamiento urbanístico están concedidas en el plazo de tres meses por silencio administrativo positivo". Eso es así. Y, si las obras para las que se ha solicitado licencia pueden ir en contra de ese planeamiento urbanístico, en ese caso, el silencio administrativo es negativo.

Lo que quiero decir es que la concejala de urbanismo tiene que firmar las licencias, no le va a pasar, en absoluto.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Sr. Hernández, le pido que, desde el más absoluto respeto y cariño, cuando hable se documente bien, porque está perdido.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Estoy haciendo referencia a la ley.

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Sí, pero hay normas que están ya derogadas. Hay cosas que usted no entiende o mezcla. Me parece inaudito que esté usted diciendo que la competencia para firmar licencias la tiene la alcaldesa. De verdad, le recomiendo que, por favor, se documente más.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Estoy haciendo referencia a la ley y a los acuerdos adoptados por la alcaldía. Le voy a leer la Ley...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sr. Hernández, conocemos la legislación y perfectamente lo que dice. Portavoz del partido socialista.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Yo voy a ir a una norma más cercana, la Ordenanza n.º 8 de este Ayuntamiento reguladora de la concesión de licencias urbanísticas. Artículo 35: el plazo máximo para resolución de procedimientos es de dos meses en el procedimiento abreviado, tres meses en el procedimiento normal. Artículo 36, que regula el silencio administrativo, apartado 1.b: se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo.

No sé si están emitiendo o no certificados del silencio administrativo, pero lo que está claro es que, por una vía o por otra, se están haciendo obras en San Martín. Yo soy partidario de que se firme una licencia porque hay un control técnico detrás de esa ejecución. Cuando, ahora, no lo está habiendo y es un peligro para el municipio. Y sabemos que muchos o casi todos los proyectos van a cumplir normativa, pero no hay un control técnico sobre esas obras que se están ejecutando.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Por encima de la ordenanza municipal está la Ley del Suelo, así que míresela y lo entenderá. Yo, desde luego, lo tengo muy claro. El que no lo tiene claro es usted.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Lo tengo clarísimo. La ley se la tiene que mirar usted que es quien firma la concesión de licencias.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* En cuanto a las proposiciones que hemos hecho por ambos grupos...

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Negociemos un plazo... ¿Se compromete a traer la RPT para su aprobación al próximo pleno ordinario?

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Pues dependerá mucho de los trabajadores... La RPT con las modificaciones que he introducido, es un tema que llevo personalmente por mantener las competencias en materia de personal, y están prácticamente terminada, a falta de la estructura y la organización de la Escuela de Música. Lo que toca ahora es negociarlo con los representantes de los trabajadores. Previamente sí que hemos iniciado los trámites de negociación de un acuerdo de condiciones especiales con Policía Local para evitar ese gasto para el Ayuntamiento por los servicios extraordinarios que se está realizando. En cuanto se termine con eso, porque a mí no me gusta empezar varias cosas a la vez, empezaremos las negociaciones sobre la relación de puestos de trabajo y también del convenio colectivo de los trabajadores a nivel general. ¿Plazos? Todo depende del curso de esas negociaciones a las que, además, yo le invito a participar si ahora está tan interesado después de dos años. No tengo ningún problema, pero ¿Quiere que nos comprometamos a qué? A tener en tres meses ¿Qué? El próximo Pleno es dentro de dos meses... Ojalá, a mí me gustaría sí...

La RPT es una cosa y, luego, el resto es otra. Ósea en tres meses, desde luego, ni aprobando la RPT en el Pleno del próximo mes de marzo, que sería el siguiente pleno ordinario, sería automática la cobertura del puesto. Eso creo que lo entendemos todos ¿No?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Está muy claro, hay que crear la plaza y preparar las bases.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Y publicarlas... Y que no haya alegaciones...

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí, pero, en tres meses desde la aprobación de la RPT, sí que está creada esa plaza de interino.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No. En dos meses, se puede aprobar la relación de puestos de trabajo por este Pleno que, después, se tendrá que publicar y, después, tendremos que empezar el proceso de cobertura de las plazas, la consolidación







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

de los puestos de trabajo. Y, le insisto, todo ello al margen y dependiendo del informe de intervención sobre los límites legales vigentes en relación a la tasa de reposición de efectivos y el incremento de la masa salarial que hay que cumplir.

Yo, sinceramente, no me quiero arriesgar a poner un plazo, quiero decir, un plazo de tres meses, porque es prometer algo que no se si voy a cumplir. Por lo tanto, no quiero comprometerme a algo que no sé si voy a cumplir.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* En acta que hemos aprobado hoy, se recoge que usted dijo que la RPT estaría aprobada en el primer trimestre de este año. Yo lo que le digo es que nos comprometamos porque el primer trimestre se acaba con el próximo pleno ordinario.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Usted pretende que, en el pleno de marzo, se apruebe la RPT y que, en abril, se cumplan los tres meses y que esté el proceso de consolidación realizado. ¿Eso es lo que pretende?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* No, no, no.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿No? ¿Entonces que pretende?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Que, al próximo pleno, se traiga la RPT para su aprobación.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Vale. Y si no llegamos a un acuerdo con los trabajadores ¿Qué hacemos?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Lo acuerdos con los trabajadores ya están adoptados, esa RPT está hecha en base a esos acuerdos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Le vuelvo a insistir: la versión de la RPT que ustedes dejaron no cumplía cierta legislación que hay que cumplir. Hemos tenido que modificar esas cosas. Entre otras cosas, su proyecto tenía previsto a todo el personal que hay en este Ayuntamiento como gestor administrativo B, es decir un auxiliar administrativo, con unas funciones asignadas a un auxiliar administrativo que no se corresponde con la categoría de auxiliar administrativo, sino que son propias de un gestor A. Todo eso ha habido que modificarlo. Tampoco estaba incluido el puesto de coordinador de tesorería, por el que ustedes pidieron venir a la empresa en el mes de mayo de 2019. Además, el organigrama de la Policía Local no está adaptado a lo exigido por la ley de coordinación. El organigrama del Patronato de Deportes tampoco estaba de acuerdo con determinadas normas y convenios colectivos sectoriales... El trabajo se ha hecho, en los siete meses que llevamos como dice usted, pero ahora queda lo más importante, sentarnos a negociar con los representantes de los trabajadores. ¿Cuánto puede llevar eso? A lo mejora en el primer acta lo aprobamos sin más, porque tienen tantas ganas como nosotros, o a lo mejor eso deriva en un proceso más largo de un mes. Es que no lo sé...

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* De todas formas, que se apruebe la RPT no quiere decir que vayamos a tener al día siguiente al arquitecto municipal. Entonces vamos a acordar aquí, entre todos, que volvemos a traer la encomienda de gestión para su aprobación. Además, le voy a decir al Sr. Hernández que no puedo firmar porque hay informes desfavorables.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Pero, la encomienda de gestión tiene que ser con una fecha límite...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Si la tiene. Tiene una duración máxima de un año y, si hubiera leído el informe de intervención, precisamente habla e informa preceptivamente del gasto al año, del gasto anual, no puede ir más allá.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Una cosa solo: si no quieren firmar la concesión de licencias y no quieren traer la RPT para su aprobación y sólo se limitan a proponer la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torrelodones para que informe su arquitecto...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Mire Sr. Haro, creo que hay que ser un poco más serios...

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* No, vamos a ver, vamos a comenzar a andar. Lo que hay que ser es un poquito más responsable. Vamos a sentarnos, vamos a traer la RPT para su aprobación y vamos a marcar un plazo, no de un año, sino de tres meses, de cuatro meses... Vamos a comprometernos a traer la RPT en el próximo pleno ordinario...

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Vale, le voy a decir más y esto me va a suponer muchas horas de trabajo, desde luego, pero no me asusta el trabajo.

Le voy a hacer una propuesta: traemos a un pleno extraordinario en el mes de febrero la encomienda de gestión para que estos señores sigan trabajando, y yo me comprometo, y lo digo delante del pueblo y retransmitiéndolo en público, que en el pleno ordinario del mes de marzo traigo la relación de puestos de trabajo en el estado que esté, con las actas de los comités de empresa. Si usted acepta mi propuesta de aprobación de la encomienda de gestión en un pleno extraordinario que se celebre próxima y urgentemente para que estos señores trabajen, yo me comprometo a que, en el Pleno ordinario del mes de marzo, traigo la relación de puestos de trabajo para su aprobación. Si usted acepta, yo acepto.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Vale, pero rebajamos el plazo de un año, rebajémoslo a seis meses.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Pero, si el plazo de un año es máximo. Si traemos la RPT en el mes de marzo y, después, se tramita antes la consolidación de plazas, nos iremos a siete meses, a cuatro, a seis, no lo sé... El plazo del año es para





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

que no tengamos que volver a traer para su aprobación otra encomienda de gestión por un mes. Es para curarnos en salud. No es un plazo obligatorio, es un plazo máximo. Sobre todo, es máximo para retener el crédito para pagar ese servicio. Si no se gasta el crédito previsto para el año entero, se suelta, ya está. Y, de verdad, que en el informe de intervención lo pone, es un plazo máximo de un año, nada más.

Yo lanzo mi propuesta Sr. Haro. Si ustedes están de acuerdo y resto está de acuerdo, yo se lo digo, aunque sea con el trabajazo que hay en este Ayuntamiento de muchas horas. Yo me comprometo a traer al pleno ordinario del mes de marzo la RPT para su aprobación, pero la encomienda de gestión tiene que aprobarse en un pleno extraordinario urgentemente.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Como hemos propuesto nosotros convocar ese Pleno, nosotros como grupo no vamos a cobrar ese Pleno extraordinario. Pero sí que me gustaría dejar claro que se hace para desbloquear una situación, pero seguimos convencidos de que pueden firmar la concesión de licencias, porque se está haciendo en otros municipios, que están igual que nosotros. Pregunten en Cadalso, pregunten en Villa del Prado y pregunten en Pelayos. Pregunten en municipios cercanos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sr. Haro, no voy a entrar a debatir eso. Insisto, y lo saben, sean más honestos o menos, lo saben, que es una causa penal que todavía desgraciadamente está abierta ... Y le vuelvo a insistir: la gran diferencia de este Ayuntamiento con el resto, aparte de los informes no vinculantes que podamos tener de Comunidad de Madrid, de catedráticos de la universidad de Alcalá, que me dan igual esos informes porque no son vinculantes, tenemos la legislación nacional, por un lado, pero lo característico de este Ayuntamiento y vosotros lo sabéis, es que existe una batería de informes de los asesores jurídicos de este Ayuntamiento, que son los secretarios, y no de uno, uno principalmente, pero hay más secretarios, que han informado sobre eso. Y sabes perfectamente, como concejal de gobierno que has sido y más de urbanismo, que los informes preceptivos en un expediente nos marcan nuestras decisiones. ¿Vosotros firmasteis licencias sin atender a lo que decían esos informes o con informes desfavorables? Perfecto, pero no nos podéis obligar a nosotros, con una causa penal abierta, a conceder licencias desoyendo o desatendiendo esos informes que son desfavorables. No nos podéis obligar a ello.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Ese informe del arquitecto tampoco es vinculante, es preceptivo y no vinculante. Para la concesión de una licencia de obras, el informe del arquitecto es preceptivo y no vinculante, y así lo dice la legislación.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí. Es el del secretario el que sí que es vinculante. El del arquitecto no, con lo cual yo sigo insistiendo... Vamos a





desbloquear el tema por solucionar su problema, porque estamos convencidos de que el problema de los constructores no se va a solucionar con cuatro horas a la semana, y desde aquí ya lo digo. No se va a solucionar el problema de los constructores, se va a solucionar el suyo que va a poder firmar licencias y dormir a gusto. Eso es lo que va a pasar.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sr. Haro. El informe de secretaría es vinculante y el informe preceptivo del arquitecto funcionario es un trámite esencial del procedimiento, al que obliga el artículo 157 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Y, precisamente, si el ministerio fiscal se ha querellado contra ustedes por un presunto delito de prevaricación urbanística, es precisamente por la omisión de ese trámite esencial. Y, de la omisión de ese trámite, la consecuencia es que el acto administrativo, que el acto de autoridad es nulo o anulable. Esa es la consecuencia y es la irregularidad, y eso lo sabe usted. Es un trámite esencial del procedimiento y el informe del secretario de este Ayuntamiento es un informe vinculante. Y en este Ayuntamiento, le vuelvo a repetir, hay más de 20 informes ¿Cómo vamos a desatender esos informes? No podemos a hacerlo. Además, fíjese, estamos en peor lugar que ustedes, porque nosotros ahora sabemos las consecuencias, y a sabiendas de esas consecuencias no podemos dictar un acto que sabemos que no podemos dictar, porque a eso se le llama prevaricación. No podemos y se tiene que resolver esa causa penal.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Llamen a Villa del Prado y pregunten cómo lo están haciendo.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sr. Haro. Contra la propia exalcaldesa de Villa del Prado también se querelló el ministerio fiscal por prevaricación urbanística, no es el mejor ejemplo.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Pero el gobierno que ha entrado está firmando licencias.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Me parece perfecto, pero a lo mejor el Ayuntamiento de Villa del Prado no tiene 25 informes en contra. Este Ayuntamiento si los tiene.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Y allí también, por eso está imputada.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¡Pues vale! Ósea... Que si ahora vamos por ahí y usted saca una pistola y les pega siete tiros a siete personas a la cabeza, voy yo detrás y lo hago. ¡Nooo! Lo siento mucho, pero no.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Bueno... ¿Compromisos?

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Compromisos: yo he puesto el mío encima de la mesa. ¿Pone usted el suyo? ¿Traemos en un plazo corto, a un pleno extraordinario,





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

que, además, le agradezco el gesto de no cobrar la asignación por la asistencia, a aprobar la encomienda de servicios como una medida provisional hasta la cobertura de la plaza?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Perfecto. ¿Estamos todos de acuerdo? Fabuloso.

Lo que sí le ruego a la señora secretaria es que lo haga constar en acta como un compromiso adquirido por los 13 concejales de este Pleno; porque, también, nos olvidamos de una parte fundamental, que es la importante carga de trabajo que supone para los trabajadores y los habilitados de este Ayuntamiento, porque todo lo que decidimos y acordamos los 13 concejales aquí conlleva una carga de trabajo importante a los trabajadores y a los habilitados de este Ayuntamiento. Y, como en representación de todos ellos tenemos a la secretaria, pedirle, rogarle y agradecerle la tarea importante que va a suponer en estos dos meses y, como estoy convencida que su profesionalidad, saldrán adelante esos informes de la relación de puestos de trabajo...

*Sra. secretaria:* Y de la intervención municipal.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Y de la intervención municipal me está apuntando ella... Pues agradecérselo también. Yo lo he dejado advertido, pero el compromiso está adquirido y agradezco al partido socialista y al resto de los concejales ese compromiso para seguir adelante. Por lo tanto, dejamos sobre la mesa la moción.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Dejamos sobre la mesa la moción, pero una petición: seamos partícipes todos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Que sí, que yo le he invitado a las mesas de negociación, Sr. Haro, que a mí no me importa que estén allí como grupo mayoritario y, además, como el grupo que inició esa relación de puestos de trabajo. Me parece perfecto. Yo prefiero que usted vea el debate y la negociación con los representantes de los trabajadores en estado puro, a luego venir al Pleno y echarme abajo algo que haya costado muchas horas de negociación con los trabajadores. Yo prefiero que esté presente.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Por eso queremos participar.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Perfecto. Si la invitación se la he hecho yo y la cumpliré, no tengo ningún problema.

*Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito):* Sra. alcaldesa, nosotros tampoco queremos cobrar ese pleno. *(Dice señalando al Sr. Francisco Javier Romero Prieto-Puga, al Sr. Hernández Sahuquillo y a él mismo).*





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Perfecto, pues no lo cobra nadie. Del equipo de gobierno sólo no lo cobran los concejales que no tienen asignación, que son el Sr. Francisco Javier Romero Prieto-Puga y el Sr. Maqueda Martín. También estamos de acuerdo todos. Fabuloso, estupendo. También que conste en acta.

Tras el debate, se deja el asunto sobre la mesa sin llegar a votar la urgencia del mismo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): ¿Algún asunto de urgencia más? No. Pues pasamos a la dación de cuentas.

### **3. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

#### **3.1- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 26 DE ENERO DE 2020. (Nº 2019-3935 AL 2020- 0320)**

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y los decretos dictados por la Alcaldía y las concejalías delegadas, entre los días 25 de noviembre de 2019 y 26 de enero de 2020 (nº 2019-3935 al 2020-0320).

La Corporación queda enterada.

#### **3.2- DACIÓN DE CUENTA DE LA NUEVA CONDICIÓN DE CONCEJALES NO ADSCRITOS DE D. JULIO HERNÁNDEZ SAHUQUILLO Y D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DE FRANCISCO.**

Se da cuenta al Pleno de que, el día 23 de diciembre de 2019, los concejales del Grupo Municipal Populares, D. Julio Hernández Sahuquillo y D. José Luis Sánchez de Francisco presentaron escritos en este Ayuntamiento, que quedaron registrados de entrada con números 2019-E-RC-9492 y 2019-E-RC-9491 respectivamente, comunicando que abandonaban el Grupo Municipal Populares pasando a ser concejales no adscritos.

La Corporación queda enterada.

#### **3.3- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020-0148 DICTADA EL 15 DE ENERO DE 2020 POR EL QUE SE FIJA EL NUEVO RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución de la Alcaldía número: 2020-0148 (expediente número: 258/2020) por la que se determina el nuevo régimen de sesiones de la Junta de Portavoces, dictada el día 15 de enero de 2020, advirtiendo que hay una errata en el epígrafe correspondiente al punto del orden del día, en vez de ser la resolución 0158 es la resolución 0148, del siguiente tenor:

“El artículo 3 del Reglamento regulador de la Junta de Portavoces (BOCM nº 238, de fecha 7 de octubre de 2015) de San Martín de Valdeiglesias establece que: “1. Las reuniones de la Junta de Portavoces serán convocadas y presididas por el alcalde o concejal en quien delegue la Presidencia, y se celebrarán con carácter ordinario con una periodicidad mensual, conforme a los días que se fijen por decreto de Alcaldía. Se procurará, en la medida de lo posible, su celebración con carácter previo a las sesiones plenarias, con el fin de ordenar su desarrollo.”

Por lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

- 1.- Fijar que las sesiones con carácter ordinario de la Junta de Portavoces se celebrarán, en los meses en el que corresponda celebrar Pleno ordinario, el jueves de la semana anterior a la de la celebración de la sesión de aquél a las diez horas y, en los meses en que no se celebre Pleno ordinario, el jueves de la tercera semana del mes a las diez horas. No obstante, la Alcaldía podrá variar el día y hora de celebración si coincidiera con días festivos o concurrieran causas que lo justifiquen.
- 2.- Dejar sin efecto las anteriores resoluciones dictadas fijando los días y las horas en que hubiera de celebrarse la Junta de Portavoces.
- 3.- Notificar esta resolución a los portavoces y a los suplentes de los portavoces de los grupos políticos municipales.
- 4.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Intervenciones:

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Tiene la palabra el concejal no adscrito, el Sr. Sánchez de Francisco.

*Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito):* Sí. Yo quería hacer una pregunta al Portavoz del PSOE, al Sr. Haro.

Esta mañana hemos tenido una reunión, tanto el Sr. Hernández como yo, como con representantes del Partido Popular de Madrid y, en esa reunión, una de las preguntas que nos han hecho es si teníamos un pacto con ustedes, escrito o verbal. Entonces, yo quiero

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

que usted diga, a todo el pueblo de San Martín de Valdeiglesias, qué tipo de pacto tengo yo con ustedes porque, que yo sepa, ni he firmado nada, ni verbalmente he acordado nada con ustedes. Por ello, me gustaría que lo aclarase.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí. Efectivamente, hemos hablado mucho, antes y después de ser concejal, y es cierto que lo único que hemos hecho es hablar de temas de pleno, pero no hay nada, ni pactado, ni firmado, ni acordado con respecto a ningún tema. Es más, ellos son desconocedores de muchas de las mociones que traemos, porque ni siquiera se las pasamos. Hay una relación para tratar temas de Pleno, formular preguntas y resolver dudas que puedan tener, y ni más ni menos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Alguna pregunta más? Sr. Hernández.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Yo quiero preguntar ¿Por qué hay personas bloqueadas en la página oficial del Ayuntamiento? Hay personas bloqueadas en la página oficial del Ayuntamiento. Además, de que se retiran comentarios. Además, ¿Por qué el cargo de confianza, en las redes sociales, contesta grosera o sarcásticamente a una de las personas? Ésta dice lo siguiente: Corte general de electricidad en el barrio del Rosario, la gente se queja porque hay poca información o no ha llegado a algunas personas. Textualmente una de las personas dice: “Será en voz bajita, porque aquí no se les ha oído, ni carteles ni leches, os estáis luciendo”. Comentario de la página oficial del Ayuntamiento: “No se preocupe señora le instaremos a la empresa suministradora, que la próxima vez lo anuncie en voz no bajita”. Por lo mencionado, se desprende cachondeo en esa página, risas contra esta persona que lo ha dicho, mientras que otras dicen: qué vergüenza de la contestación venida de la página oficial del Ayuntamiento, que lo único que tendría que haber dicho es: lo siento, perdonen, en un futuro no va a volver a pasar. La obligación es pedir perdón.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Me puede decir usted cuántas personas hay bloqueadas en la página del Ayuntamiento?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Que yo sepa, por lo menos, una.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Una. ¿Su esposa puede ser?

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Sí.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Bien. Le voy a enseñar las personas bloqueadas en la página del Ayuntamiento. *(Dice a la vez que muestra un papel).* ¿Lo ven? Cero, a fecha 16 de octubre de 2019. Y, a fecha de 28 de noviembre también del 2019, cero personas bloqueadas.

Su esposa no está bloqueada en la página del Ayuntamiento. El problema es que su mujer tiene bloqueada a los administradores de la página del Ayuntamiento y, como tiene bloqueados a los administradores, no puede comentar en la misma. Yo se lo he traído:





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

cero personas bloqueadas en la página del Ayuntamiento. Cero. Sí que es verdad que, la primera vez que escuchamos ese comentario de usted, acudimos a la página del Ayuntamiento a ver cuántas personas estaban bloqueadas. Es verdad que cuando acudimos a ella para eliminar esos bloqueos, había 16 personas bloqueadas, pero no por este equipo de gobierno ni por el actual responsable de redes, sino por la o el anterior. Y ahora se lo he traído, cero personas en la página del Ayuntamiento.

De todas maneras, yo le voy a decir una cosa: yo he defendido, en muchísimas ocasiones, que la página oficial del Ayuntamiento es nuestro escaparate para el exterior. A esa página es donde acude cualquier turista, potencial visitante, o cualquier persona que quiera información del Ayuntamiento. Y, sinceramente, tras ver los comentarios que hay en esa página del Ayuntamiento respecto a cualquier cosa que se publique (hoy mismo ha sido con la suelta de unas palomas), más que una página oficial del Ayuntamiento de San Martín, parece un patio de vecinos. Tenemos que tener muy presente, los dirigentes y muchos vecinos, que la página del Ayuntamiento hay que respetarla porque es nuestra tarjeta de visita hacia el exterior, es nuestra imagen. Para esgrimir todo tipo de comentarios negativos sobre esta alcaldesa y sobre este equipo de gobierno hay grupos, hay foros, hay un montón de redes sociales donde se puede hacer, pero la página oficial del Ayuntamiento de San Martín no es el medio adecuado, porque nos perjudica a todos. A todos.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* No voy a entrar en dimes y diretes. Mi mujer sigue bloqueada porque no puede comentar ni decir absolutamente nada, y se lo puedo enseñar a cualquier persona ¿Vale? A continuación, página oficial Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias: hemos decidido borrar todos los comentarios de esta publicación, tanto positivos como negativos. Me parece un error gravísimo, porque aquí es donde se expresan libremente las personas de este municipio.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* El error es insultar y faltar al respeto a los concejales o al personal de confianza de este Ayuntamiento.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Aquí no ha insultado. No creo que mi mujer la haya insultado. No lo creo.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sí, por eso tiene una denuncia.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* La denuncia será por otra cosa.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No. La denuncia es por injurias y calumnias a esta alcaldesa.

*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* No, públicamente en esa página no insultó.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Le traeré las capturas.



*Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito):* Sí, vale, traeremos las capturas y ahí lo veremos. Pero es una página oficial, de todos y lo quiero decir públicamente. Me gustaría, además, que ello conste en acta. Me gustaría que constara en acta que mi mujer, Elena de Francisco, sigue bloqueada en la página oficial del Ayuntamiento.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Portavoz de UCIN.

*Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes):* Yo traía preparada una serie de repuestas a las publicaciones realizadas en Facebook y otras las publicaciones sobre las responsabilidades que me competen: sobre la recogida de los residuos de CESPRA, sobre los presupuestos que me competen del Pleno de 2020, o a comentarios que dicen que nos invaden los residuos, que al gobierno actual no le interesa el medio ambiente, que el punto limpio está colapsado, que se producen vertidos ilegales, entre otros.

Pero creo que en este Pleno se ha producido una cosa que no se había producido hasta ahora, que ha sido llegar a un acuerdo para la aprobación de la encomienda de gestión, y creo que eso es lo que tiene que quedar de este Pleno. Ya dije en mi primera intervención que no haber aprobado esta encomienda había sido mi primera frustración política, porque entendía que era la única solución al problema existente.

Por lo tanto, prefiero guardarme para las comisiones informativas las respuestas a las mencionadas afirmaciones, publicaciones y comentarios que se hacen en Facebook y otros medios, y celebrar el compromiso de acuerdo adoptado para aprobar la encomienda de gestión. No quiero decir nada más.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Partido socialista.

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Buenas noches. Sr. Romero no tenga miedo a realizar ningún tipo de contestación si está seguro de lo que va a contestar pues es un momento para hacerlo y así, además, te ven y te conocen más los vecinos.

Respecto al servicio de catastro, sabemos que, recientemente, se ha dejado de prestar este servicio por parte del Ayuntamiento. La persona que lo prestaba ha dejado de prestar el servicio por los motivos y las causas que haya considerado el equipo de gobierno. Por ello, quiero saber si, a partir de ahora, se va a seguir prestando este servicio o no, y si es que sí, de qué manera.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Cuando usted tenía la responsabilidad de gobierno ¿Conocía cuáles eran las funciones principales de esta persona?

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Cuáles?

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Las preguntas ahora las estoy haciendo yo.



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Bien... La persona que ocupaba ese puesto, no voy a decir de trabajo, porque no lo era, era un autónomo, o falso autónomo, o llámenlo como ustedes quieran, desde hacía más de 30 años.

Desde el inicio de este nuevo gobierno municipal, yo hablé con él y le dije que esa situación no podía continuar, porque un Ayuntamiento no puede tener falsos autónomos. Ustedes mismos lo dicen en sus panfletitos. Por lo tanto, mi misión fue hablar con cada uno de los falsos autónomos de este Ayuntamiento para decirles que esa relación no podía continuar, porque yo no iba a permitir que esas relaciones existieran.

En el caso del señor que realizaba las labores de catastro, además, investigué y averigüé si podíamos prescindir de su función, al tenerla asumida otros trabajadores. Me dijeron que hay dos personas en la plantilla de este Ayuntamiento que se encargan de esas labores, de catastro y de rentas, por lo que no he visto necesario continuar con esa prestación de servicios, ni por formalidad, ni por regularidad, ni por el importe que se pagaba a esta persona vía. También entiendo e imagino que, después de 30 años, acudirá al juzgado para consolidar su situación o para que el juez diga que su relación con el Ayuntamiento es de carácter laboral, y no lo voy a discutir. Además, a colación de este asunto les voy a contestar una de sus preguntas. Ustedes han preguntado cuántos falsos autónomos hay en este Ayuntamiento. Y les contesto: a fecha de hoy, ninguno. Pero, cuando yo llegué, había unos cuantos y yo puedo dejar que continúen esas relaciones en este gobierno.

Entonces, como tampoco soy un juez para laboralizar esas situaciones, lo que dije es que esa relación tenía que terminarse y que tienen el legítimo derecho de acudir a un juez y que sea un juez el que dicte sentencia y los convierta en personal laboral. Pero, hoy por hoy, es un personal irregular de este Ayuntamiento y yo no quiero continuar con esas situaciones irregulares.

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Gracias.

Por otro lado, todos saben la crítica que, constantemente, hacía el Partido Popular, cuando estaba en la oposición, a la forma en que gestionábamos y en relación a la celebración de contratos menores. Todos podemos recordar la de veces que nosotros dimos las explicaciones oportunas sobre por qué se esos contratos menores, explicando la carga de trabajo que supone licitar los contratos. Aun así, con el esfuerzo que se hizo para tramitar las licitaciones quedaron varias pendientes por adjudicar y formalizar en el momento que se produjo el cambio de gobierno municipal.

Por ello, me gustaría saber cuántos contratos han adjudicado y formalizado de esas licitaciones pendientes, cuántas licitaciones han sacado para solventar la situación descrita desde que están en el gobierno y qué contratos tienen pensado licitar en un futuro próximo.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Primero, quiero aclarar que los contratos menores no se sacan a concurso. A concurso se sacan los mayores. Los contratos menores son los que se pueden contratar directamente, sin sacarlos a licitación. Por otro lado, ¿Cuántas licitaciones nos quedan por sacar? Todas. Todas, porque no hay ningún servicio licitado. Precisamente, lo que yo ponía de manifiesto, en todos los Plenos cuando estaba en la oposición y sigo diciendo, es que ustedes tenían la costumbre de obviar el procedimiento que existe para la contratación menor porque, aunque sea una contratación menor, tiene que llevar un procedimiento de fiscalización previa, que ustedes no hicieron en ninguna de sus contrataciones. ¿Cuál fue la consecuencia? Que ustedes gastaban y gastaban, venían las facturas, no se fiscalizaba previamente, no se retenía el crédito y luego llegaban las facturas pendientes de aplicar.

Hasta ahora ¿Qué licitaciones hemos sacado? Estamos sacando la formación de los programas de empleo, que ya está, creo que mañana celebraremos la tercera mesa de contratación; hemos acabado esa licitación que ustedes dejaron a medias para la sustitución del césped del campo de fútbol.

Otra licitación que ustedes dejaron dormir, desde el año 2016, es la tramitada para la prestación del servicio de asistencia jurídica, que también hemos retomado. Hemos adjudicado uno de los lotes y, con el otro lote, tenemos que ver qué vamos a hacer porque tardó tanto la propuesta de adjudicación de esa licitación, desde el año 2016, que hemos dado pie a que uno de los licitadores que estaba mayormente valorado, una UTE, puede que no se pueda constituir pues uno de los socios ha fallecido. Esto es lo que tiene, que las licitaciones se dejen dormir en el tiempo. Entonces, ahora, tenemos que ver si podemos continuar con esa licitación o directamente tenemos que desistir.

Y, ahora, estamos preparando los pliegos para licitar algo que ustedes nunca licitaron, que es el servicio de recogida y mantenimiento de animales abandonados. Este es un servicio que supone 178.000 euros de gasto a este Ayuntamiento y, a pesar de ello, ustedes no tramitaron la licitación por ser un contrato mayor, pero es que tampoco tramitaron ningún contrato menor con ninguna de las cuatro empresas que estaban facturando simultáneamente en este Ayuntamiento. Y dejando esa deuda de 178.000 euros.

¿Licitaciones futuras? Pues todas las demás, porque no hay nada licitado. No está licitada la explotación de la cafetería del hogar del pensionista, no está licitada la explotación del refugio del centro los camineros, ... No está licitado nada, los únicos dos contratos que están a día de hoy vigentes son el del teatro municipal y el del café-teatro. Nada más. Todo lo demás está sin licitar. Por lo tanto, hemos empezado por uno, ahora estamos con otro y así sucesivamente, hasta que acabemos. Esa es la respuesta.

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Vale. Sólo una matización, no confundamos que no están licitados, con que hayan vencido ya. No confundamos no







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

están licitados con que hay finalizado el plazo de duración del contrato de la licitación que había. No lo voy a consentir.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* En mi legislatura sólo ha habido uno, el de la radio Pelayos. Es el único contrato que ha vencido, en el mes de agosto.

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Ese contrato se licitó y venció, y todos a los que acaba de hacer alusión también, estaban licitados. El servicio de recogida de animales se licitó, pero quedó desierto la licitación, precisamente por estos problemas económicos que estaba causando. Y estábamos pendientes de tener partida presupuestaria suficiente para sacar un nuevo concurso en condiciones y que no se volviese a quedar desierto. Así que vamos a aclarar las circunstancias que se dieron.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Ya me dirá usted dónde está el acuerdo de dejar desierto esa licitación.

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Pues búsquenlo porque existir, existe.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Yo me sé el portal de transparencia de cabo a rabo y en el perfil del contratante no existe ninguna licitación para la recogida de perros, y lo puede comprobar cualquier vecino de este municipio.

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Me parece muy bien que se lo sepa todo, pero efectivamente existe y se quedó desierto.

Por otro lado, un ruego.

Está muy bien que nos estén viendo los vecinos, es un servicio que se les presta para que, cómodamente en casa, puedan estar informados de todo lo que ocurre aquí y no se lo tengan que contar. Pero hay que tener cuidado cuando se dicen determinadas expresiones por lo bajini, porque también lo escuchan los vecinos. Hace un ratito, la expresión "ignorancia supina" ha llegado a oídos de los vecinos. Por lo que ruego que tengamos un poquito más de cuidado con las expresiones que se utilizan en este Pleno.

Y, quizás, también hasta un consejo, que es que hay vida además de las redes sociales para todos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Muy bien. Yo le voy a refrescar la memoria. El partido Popular, cuando estaba en la oposición, presentó una moción precisamente sobre el odio que se incentiva en las redes sociales. Y ustedes, como partido socialista gobernante, votaron en contra. Aquella moción no salió adelante, así que, a veces, un esclavo de las palabras.

*Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Pero muy esclavo, que se lo digan a usted.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Eso también se escucha.

¿Algún ruego más?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí. Durante este mes de enero, se ha publicado el nuevo calendario de farmacias de guardia. Hemos detectado, con preocupación, como ocho días del mes, los lunes 6, 13, 20 y 27 y el martes 21 y los miércoles 8, 15 y 29, la farmacia de guardia de San Martín estaría solamente abierta de 9:30 a 11:00 de la noche. Con lo que, los días citados, ante una urgencia o necesidad, los afectados debían trasladarse o a Navas, Chapinería, Colmenar, Rozas, Cadalso o Cenicientos, dependiendo del día. Por supuesto, no compartimos esta medida que, contra su exceso de transparencia en algunos casos, sí que ha obviado explicar a los vecinos en este caso. La pregunta es: ¿Quién ha defendido los intereses de los vecinos en las reuniones o en las negociaciones con los farmacéuticos?

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* No he tenido ninguna reunión con los farmacéuticos.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Ya... Yo creo que la tenía que haber tenido.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Es una cuestión del Colegio de Farmacéuticos, es el que publica su calendario. No he tenido ninguna reunión con los farmacéuticos.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Ese intento hizo hace tiempo y pudo frenarse. Yo creo que, teniendo tres farmacias en San Martín, es un error no tener farmacia 24 horas. Vale que los jueves tengamos que bajar a Pelayos, pero creo que habría que haber defendido el interés, yo creo mayoritario de los vecinos, y haber luchado porque las farmacias de guardia estuviesen abiertas 24 horas, por lo menos en esos días. Sinceramente, yo creo que es un perjuicio para los vecinos.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sra. de Luis Blázquez.

*Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Hola, buenas tardes. Yo tengo una pregunta para el Sr. Maqueda. Una vecina del pueblo me ha comentado que, el 18 de diciembre, que hubo entrega de alimentos, fue de 10 a 12. Esta persona me comentó que trabaja, y las pocas horas que trabaja es planchando y limpiando en una casa, por lo que no puede acudir a esa recogida de alimentos. Entonces me cuenta que solicitó recoger los alimentos por la tarde, y se le niega porque sólo hay un turno y es de mañana. Nosotros antes sí teníamos turnos de mañana y tarde. Entonces, si sólo se pone un horario de mañana, ¿Se cita otro día a las personas que no pueden recoger los alimentos ese día?

*Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares):* Mismamente, hoy, hemos vuelto a repartir lo que sobró de ese reparto. Y, en cuanto a lo que me dices que ocurrió el día 18,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (PLN/2020/3)





me parece raro. Eso lo llevan los voluntarios míos y lo llevan los voluntarios de servicios sociales. Me parece raro porque siempre que sobran alimentos, siempre hacemos un segundo reparto, siempre se les llama, tiramos otra vez de lista, de las personas que no han podido ir, para dárselos, como para dar una segunda oportunidad. Ya te digo que esta mañana se ha vuelto a hacer otro reparto.

Puede que ese día puntualmente, a lo mejor, los voluntarios, como estudian o trabajaban, no pudieron hacer la entrega por la tarde que era cuando ella dijo. No me preguntes por qué razón no se lo entregarían, pero tú sabes que yo trabajo por las tardes, pero si no, no me importa ayudarles, esta misma mañana he estado con ellos. Entonces no me digas por qué. De todas formas, es un caso que desconocía por lo que, si me dices quién es esa vecina, aun podemos entregarle alimentos si le hacen falta porque han vuelto a sobrar. No hay ningún problema en dárselos.

*Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Estupendo, sería genial que se pudiese. Pero, además ¿Podrían tus voluntarios o los de Cruz Roja hacer turnos de mañana y de tarde? De esta forma podrían acudir a recoger la comida personas, como esta señora, que no pueden acercarse por la mañana. Estaría genial. Es simplemente un ruego.

Te lo digo porque nosotros teníamos turno de mañana y tarde para facilitar que todo el mundo lo recogiese. Si fuese así sería estupendo.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Sra. de Luis Blázquez, es a demanda.

*Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Y otra pregunta que tengo para la Sra. Blázquez, como concejala de juventud: ¿Sigue abierto el centro joven?

*Sra. Blázquez González (Grupo Municipal Populares):* No, no está abierto. Bueno está abierto para otras actividades.

*Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín):* ¿A qué se está destinando ahora?

*Sra. Blázquez González (Grupo Municipal Populares):* Ahora mismo, se está destinando a que se den cursos. Cursos que se dan una vez al mes. Los últimos que se han dado, se organizaron por la concejalía de sanidad. ¿Verdad, Sr. Maqueda?

*Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares):* Sí, Sra. de Luis Blázquez, si no le importa, le contesto yo a eso.

*Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín):* De acuerdo.

*Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares):* Los cursos se están impartiendo por “el patio saludable”, que es una empresa de Navalcarnero, un martes al mes. Lo que me sorprendió, y se lo digo de buenas, es que, habiendo acabado su gobierno, les dieron las llaves de todo el centro. Afortunadamente, han tenido buena fe: vinieron, me devolvieron





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

las llaves, presentaron un escrito que registraron de entrada en el Ayuntamiento y no hemos tenido ningún problema. Obviamente, no les hemos dejado las llaves del centro porque no los conocemos, pero, todos los martes por la mañana vamos a abrir el centro. Quedan tres días, así que aprovecho para publicitarlo. Si quieren asistir a esos cursos sobre alimentación saludable, ansiedad, relajación y yoga, todos los martes a las 11 horas, el 3 de marzo, el 14 de abril y el 5 de mayo pueden acudir.

*Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Vale. Lo preguntaba porque cuando se cerró el centro joven fue porque estaba la piscina abierta y estaba el pantano, y los chavales acudían a la piscina y al pantano. Pero ya hace meses que no pueden ir a éstos y hace frío, por lo que quería preguntarles ¿Qué espacio tienen habilitado para que vayan ellos? Por eso se lo preguntaba Sra. Blázquez.

*Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares):* Ahora mismo, espacio habilitado para ellos no tienen ninguno, dado que el centro joven está cerrado y se destina a los cursos que bien a explicado mi compañero. Y, además de las actividades extraescolares que tienen, le vuelvo a decir como ya se ha hecho en varias ocasiones, le repito, que al centro joven no iba casi nadie. Y ustedes lo saben.

*Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí iban bastantes.

*Sra. Blázquez Sánchez (Grupo Municipal Populares):* No. Ya que demandaban tanto las actividades extraescolares y demás, pues allí no iba nadie.

Por otra parte, ustedes están preocupados por los gastos que realiza este equipo de gobierno, como dicen ustedes en las redes, que están para altercados y demás. Ustedes hablan de “lo que nos hemos gastado en artilugios”, pero les recuerdo que, hace un año, ustedes se gastaron, en cinco días, 11.676 euros en el alquiler de unos equipos de megafonía y de sonido. Sin embargo, nosotros hemos querido hacer una inversión, nos hemos gastado 5.656 euros y hemos adquirido los equipos de megafonía y de sonido que nos servirán para todas las próximas fiestas que se celebren. Creo que es una buena inversión si lo comparamos con gastarnos 11.000 euros cada vez que se celebre una fiesta, como hacían ustedes. Sobre esto también podrían dar ustedes alguna explicación.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Algo más?

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Un ruego, con respecto a las solicitudes de información y de expedientes que he presentado en el Ayuntamiento: por favor, que se me concedan o, por lo menos, se me conteste.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* Precisamente, esta mañana, la secretaria y yo hemos estado hablando de ese tema. Teníamos alguna duda en cuanto al respeto del derecho a la protección de datos, pero se le dará el acceso a la información o las copias solicitadas. El problema es que las solicitudes se hacen muy muy genéricas. Cuando se pide información, amparándose en la Ley de transparencia y buen gobierno, hay que



Cód. Validación: 3MNSJEZPKAWWEZACZTW5FQY7 | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 69



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

concretar más la información que se pide, porque si piden informaciones genéricas, realmente no sabemos a qué se ESTÁN refiriendo ustedes. Es que usted ha pedido todos los expedientes desde no sé qué año hasta ahora y estamos viendo cómo contestarle, porque la verdad que la petición es muy poco concreta. Pero, en fin. se le responderá, igual que se le responde a todo, igual que se les ha dado el despacho, etc.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Por concretar la petición: he pedido un listado de las solicitudes de licencias de obra mayor y obra menor. Con un listado con las fechas de registro de las solicitudes, me vale. Los datos que haya que obviar por la protección de datos, lógicamente, no tengo ningún problema, no tengo necesidad de conocerlos. Simplemente quiero saber, los registros de entrada de las solicitudes, la fecha de petición y el estado del expediente que se tramite para la concesión de la licencia.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* ¿Alguna pregunta más?

*Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares):* Yo quería hacer una aclaración porque, en las últimas semanas, se ha estado diciendo que no había calefacción en los centros municipales, sobre todo en los educativos. Se ha dicho que no había calefacción porque el Ayuntamiento, la concejalía encargada de servicios, no estaba atendiendo esta demanda. Y eso no es cierto. Cuando no ha habido calefacción en algún centro, como es la Escuela de Música, ha sido porque la bomba se había estropeado. Y no se había estropeado sólo la bomba que normalmente se utiliza, sino que, también, se habían estropeado las de apoyo. Aquí tengo la fotografía que lo demuestra. Estas bombas de apoyo estuvieron, se quitaron en alguna ocasión, no sé cuándo fue, y no se habían vuelto a reponer. Había dos bombas de apoyo y no se habían vuelto a reponer. Con lo cual, si la única bomba que hay se estropea, pues estamos jorobados, porque entonces sí que no hay calefacción. ¿Cuándo se ha repuesto el servicio de calefacción? Cuando hemos recibido la bomba nueva. Y, por supuesto, también hemos puesto las dos bombas de sustitución nuevas para que no vuelva a pasar lo que ha pasado, y en el caso de que se estropee la bomba, empiece a funcionar la de apoyo.

También se estaba diciendo que no había servicio de calefacción en el Colegio San Martín de Tours por el mismo motivo. Respecto a esto quiero decir, y tengo la documentación que lo acredita, que el director de este colegio, durante los últimos seis años, ha estado reclamando que esa instalación se revisara porque no llegaba bien la calefacción, sobre todo, a las aulas nuevas. Hemos estado viendo el sistema y la única solución que vimos fue poner otra bomba de apoyo. Es decir, no una bomba de apoyo para sustitución de la principal si ésta se rompiera, sino añadir una nueva bomba de apoyo además de la principal para apoyar esa instalación, porque hay mucho recorrido desde las calderas hasta donde ha de llegar la calefacción. Esa bomba de apoyo también se ha instalado ya. Quería dejar resuelto este asunto que viene arrastrándose desde hace seis años y para el que el director del colegio llevaba reclamando una solución







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

durante seis años presentando escritos. Aquí tengo todos los escritos y las peticiones para quien los quiera ver.

De todas formas, en la sesión ordinaria del Consejo Escolar que se celebró ayer, quedó claro que el funcionamiento de la calefacción. Consta en el acta: El presidente informa que, en ningún momento, ha faltado suministro de gas en el centro, que la calefacción funciona, pero que, en los edificio primero, segundo y tercero de educación primaria, no lo hace de forma correcta, hecho que se ha comunicado desde hace seis años. Esta semana el Ayuntamiento ha reforzado la calefacción instalando una nueva bomba. La representante municipal se compromete en este Consejo a realizar una revisión en profundidad de todo el sistema en verano.

¿Por qué no hacemos esto ahora? Porque los niños se quedarían sin calefacción. Hay que aprovechar la estación del verano para hacer esa revisión en profundidad. Quiero que quede claro todo esto. Desde octubre, que es cuando se empezaron a poner las calefacciones, el gasto en este suministro ha ascendido, incluyendo el de todos los centros, a 63.155 euros, y todos los centros han tenido su suministro puntualmente. Yo no tengo la culpa de que las instalaciones no estén cuidadas, no tengan un mantenimiento adecuado y surjan estos problemas. Como ha ocurrido en la Escuela de Música, que las dos bombas de apoyo se quitaron y no se repusieron. A día hoy, están puesta la bomba que se estropeo y las dos de apoyo.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): ¿Alguna cosa más?*

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Sí. Revise actas de las sesiones anteriores del Consejo Escolar, yo asistí a algunas, y verá que esa solución también se dio por nosotros. Había dos bombas bombeando a más velocidad el agua, para que llegase más caliente a los radiadores.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): ¿Algún ruego o pregunta más?*

Yo voy a terminar haciendo yo también un ruego al partido socialista que es que eliminen esta publicación de su muro. *(Dice mientras muestra un folio).*

Esta publicación, de la que ustedes se hacen eco, es una publicación que hace una señora respecto a los perros, y el partido socialista la comparte a fecha 9 de enero, y dice: nos hacen llegar están gravísimas imágenes que, desde el grupo municipal PSOE de San Martín, denunciarnos rotundamente. Y luego sigue relatando. En este Pleno, le voy a pedir y a rogar al grupo municipal PSOE San Martín que eliminen esta publicación ya que, además, ustedes presentaron al Pleno una moción en defensa del honor de todos los concejales. En esta publicación que ustedes comparten, se amenaza de muerte a esta alcaldesa, se le llama, con perdón de los asistentes, “hija de la gran tal” y se amenaza a toda mi familia. Yo he denunciado esto. Y no me parece de recibo que ustedes compartan esa misma publicación con esos insultos y ofensas a esta alcaldesa. Les rogaría que eliminaran esta publicación, que, antes de compartir publicaciones de







Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

este tipo, hagan por conocer cuál es el trasfondo de ellas y, sobre todo, que comprueben las informaciones que aparecen en estas publicaciones porque son absolutamente falsas.

Pero, hoy, solamente les rogaría que esta publicación, que incluye ofensas, insultos, calumnias y amenazas a esta alcaldesa y a toda su familia, no siga compartida en el muro de su grupo político de este municipio más tiempo. Entiendo que está dentro de las normas de la democracia.

*Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín):* Quiero dejar claro que esos comentarios no están en la plataforma del partido, sino que están en la plataforma de la persona que lo comparte. Por supuesto, nosotros no compartimos esos ataques y, queremos dejar claro aquí que no estamos de acuerdo con ellos, lo denunciaremos y creemos que hay que eliminar esos comentarios. De nuestro portal no podemos eliminarlos porque no están.

Pero, también recuerdo que hay pendiente de publicar un acuerdo de reprobación que no hemos visto en redes y que no hemos visto en ningún medio.

*Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares):* En la jurisdicción contencioso-administrativa se encuentra porque ustedes no aprobaron la estimación del recurso potestativo de reposición.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidente, D<sup>a</sup>. María Mercedes Zarzalejo Carbajo. (Documento firmado electrónicamente).

